

Programa Sectorial de Gestión Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo 2021- 2027



Secretaría de
Desarrollo Urbano
y Movilidad
GOBIERNO DE MICHOACÁN



MICHOACÁN ES

MEJOR

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Secretario de Gobierno

Mtra. María Elena Huerta Moctezuma

Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM)

Arq. Juan Carlos Mata García

Secretaria Técnica

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM)

Mtra. Vanessa Salazar Solis

Directora de Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM)

Arq. Carlos Arturo Andaluz Ortega

Jefe de Gestión Metropolitana

Dirección de Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM)

Arq. Miguel Barriga Domínguez

Jefe de Ordenamiento Territorial y Urbano

Dirección de Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM)

Geog. Luis Cesar Ramírez Florencio

Jefe de Sistemas de Información Territorial

Dirección de Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM)

Mtro. Andrés Piña Garduño

Jefe de Evaluación Urbana

Dirección de Desarrollo Territorial

Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM)



Mensaje de la Titular

“Desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo (SEDUM) impulsamos un ordenamiento territorial y desarrollo urbano sostenible, alineados al Plan de Desarrollo Integral de Michoacán de Ocampo 2021-2027 (PLADIE). Este instrumento estratégico prioriza la planeación urbana para garantizar competitividad económica, equidad social y sostenibilidad ambiental.

Hemos actualizado el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2025-2040, promoviendo ciudades justas y equilibradas. A través de Planes Municipales de Desarrollo Urbano, fortalecemos la gobernanza local, asegurando que el 75% de los municipios cuenten con instrumentos actualizados. En colaboración con SEDATU, destacamos logros como el Programa de Ordenamiento Territorial La Piedad-Pénjamo, modelo de crecimiento ordenado.

Con capacitaciones y asesorías técnicas, empoderamos a los ayuntamientos para gestionar sus territorios conforme a la normativa vigente, priorizando la calidad de vida. El Plan de Desarrollo Integral de Michoacán de Ocampo (PLADIE) nos guía hacia un Michoacán planificado, donde el ordenamiento territorial sea la base del desarrollo urbano sostenible. ¡Juntos construimos un futuro próspero y resiliente!”

Mtra. María Elena Huerta Moctezuma.





Índice

Portada

Directorio

Mensaje de la Titular	2
1 Introducción.	4
2 Marco Jurídico	6
3 Marco Metodológico	13
FASE 1. Preliminares y Diagnósticos	13
FASE 2. Participación Social y Pública.	14
FASE 3. Estrategias y acciones.	42
FASE 4. Validación e Implementación.	43
4 Planeación estratégica	43
5 Vinculación con otros instrumentos de planeación.	47
6 Cartera de programas y proyectos	51
7 ANEXOS	55
7.1 Anexo 1. Indicadores	55
7.2 Anexo 2. Población de los municipios del estado de Michoacán agrupados por regiones	58
7.3 Anexo 3. Matriz de Integración de Resultados MIR.	65
7.4 Anexo 4. Árbol de Problemas y Objetivos.	66
8. Bibliografía	68
9. Glosario de términos	69





1 Introducción.

El presente programa busca ser la directriz de las acciones a implementar por el Gobierno del Estado de Michoacán en su administración 2021-2027 en materia de Desarrollo Territorial y Urbano.

En este documento se describen la situación actual que atraviesa la entidad, los problemas que enfrenta, las posibilidades, oportunidades y acciones que se llevarán a cabo para generar prosperidad urbana y coadyuvar a los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027 PLADIEM.

Inicialmente se definirán los alcances, estructura y sustento jurídico, que permiten a este programa, ser un instrumento de planeación y operación del Gobierno del Estado de Michoacán. Posteriormente, se abordan los elementos que justifican y dan razón de ser a nuestro programa sectorial, basados en los foros de consulta ciudadana realizados en el marco de la elaboración del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán **PLADIEM**.

A continuación, se desarrollan los elementos de diagnóstico que reflejan el panorama actual de las cuestiones del Ordenamiento Territorial y Urbano en el Estado, procurando tener una visión holística e integral, abordando las distintas problemáticas identificadas en el territorio.

Una vez obtenida la radiografía estatal, se determinó la alineación de este documento con otros instrumentos de planeación, como lo son el ya citado Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán **PLADIEM**; así como el Plan Nacional de Infraestructura, la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial **ENOT**, el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano **PNOTDU 2021-2024**.

Si bien, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de los programas antes citados y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán **PLADIEM**; buscan atender las causas estructurales de la pobreza, combatir las desigualdades y generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población, el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo contempla instrumentos técnicos-jurídicos y administrativos de la planeación urbana, que tiene como finalidad coordinar y compatibilizar los objetivos y políticas para el ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos en el estado, estableciendo políticas específicas para el ordenamiento territorial y de desarrollo urbano (fundación, mejoramiento y crecimiento) de los municipios y sus centros de población. Estos instrumentos inducen la conciliación de las políticas y acciones de desarrollo urbano para su consideración e incorporación en los instrumentos administrables del ordenamiento urbano





para su aplicación debida en cada centro de población involucrado. Destacar que para el Gobierno del Estado se reconoce a los instrumentos de planeación para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de acuerdo a la siguientes escalas; los programas para el ordenamiento del territorio son el programa estatal de desarrollo urbano y el programa municipal de desarrollo urbano; en un segundo nivel establece los programas para la conciliación de acciones y políticas y son los programas regionales de desarrollo urbano, ordenamiento y regulación de zonas conurbadas, ordenamiento y regulación de zonas metropolitanas; por último se establecen de alcances más específicos los programas de desarrollo urbano de centros de población, programas parciales de desarrollo urbano, programas sectoriales y esquemas de desarrollo urbano.

Los programas mencionados deberán ser verticalmente complementarios y congruentes entre ellos, y en sentido transversal congruentes con los demás sectores involucrados, como lo son el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio, los atlas de riesgos, los programas de vivienda, con los planes o programas que expidan con base en la Ley General de Asentamientos Humanos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la Ley General de Planeación, la Ley Federal de Vivienda, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Cambio Climático y la Ley General de Responsabilidad Ambiental así como sus correspondientes estatales.

Es así que los programas de los diferentes niveles para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sirven como plataforma de planeación para la acción de los tres órdenes de gobierno, los organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de hacer frente a los tres elementos interconectados del desarrollo sostenible:

- Crecimiento económico,
- Inclusión social y
- Sostenibilidad ambiental.

Lo anterior nos permitirá establecer y definir los proyectos prioritarios para lograr los objetivos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (**SEDUM**), así como darle a ésta su carácter de cabeza de sector en el desempeño de acciones del ámbito territorial, urbano y de movilidad.

Por último, se establecen las vías institucionales para la coordinación de las acciones y los medios para evaluar y retroalimentar las mismas.





2 Marco Jurídico

El presente documento se realiza de acuerdo a la guía técnica para la elaboración de programas sectoriales y especiales 2021 – 2027.

La coordinación para la elaboración y presentación del programa se llevó a cabo a través de la SEDUM, en términos de los siguientes artículos y fracciones del nivel federal y estatal que citan lo siguiente:

a) Nivel Federal

1.a.1. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (última reforma DOF 01-04-2024)

Capítulo Segundo (Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial)

ARTÍCULO 24: La estrategia nacional de ordenamiento territorial configura la dimensión espacial del desarrollo del país en el mediano y largo plazo; establecerá el marco básico de referencia y congruencia territorial con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales y regionales del país en materia de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, y promoverá la utilización racional del territorio y el desarrollo equilibrado del país (LGAHOTDU, 2024).

1.a.2. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030

Eje 4. Desarrollo Sustentable

El desarrollo sustentable requiere un enfoque integral en la protección y el uso responsable de los recursos naturales. Es prioritario implementar políticas para reducir y revertir el daño ambiental, proteger los ecosistemas estratégicos del país —como bosques, selvas y cuerpos de agua— y fomentar el aprovechamiento de residuos mediante la economía circular. Esto implica incentivar el reciclaje de materiales, el aprovechamiento energético de residuos orgánicos y la gestión eficiente de desechos para reducir la contaminación y optimizar el uso de recursos. (PND, 2025-2030).





1.a.3. Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024 (DOF 02-06-2021)

La formulación del PNOTDU tiene como base el territorio, que es el elemento transversal de la mayoría de las políticas de la Administración Pública Federal, en el que se encuentran desigualdades y brechas sociales que implican la intervención conjunta de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores público, social y privado. Para la formulación del PNOTDU, se analizaron las propuestas de los Foros de consulta popular del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, realizados en febrero y marzo de 2019, observándose que muchas propuestas guardan congruencia y relación con el ordenamiento territorial, el desarrollo regional y metropolitano, el desarrollo urbano, el desarrollo agrario y la vivienda; promueven los derechos humanos, la interculturalidad, la inclusión y el respeto a los derechos de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanos, con lo cual se contribuirá a disminuir las desigualdades y la discriminación estructural de algunas regiones del país.

1.a.4. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (DOF 09-04-2026)

TÍTULO SEGUNDO (De la Programación, Presupuestación y Aprobación)

CAPÍTULO I (De la Programación y Presupuestación)

ARTÍCULO 25: La programación y Presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en: La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente (LFPRH, 2026)

b) Nivel Estatal

1.b.1. Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo (última reforma POGCEMO 27-06-2014)

Capítulo Segundo (del Sistema de Planeación Integral)

ARTÍCULO 10: En el sistema de planeación integral, la Coordinación de Programación y Evaluación, tendrá las siguientes atribuciones:

VIII. Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública estatal, atendiendo a los





objetivos y prioridades del plan y los programas sectoriales, subregionales y especiales, promoviendo las medidas conducentes a la corrección de las desviaciones localizadas. Asimismo, verificar los programas municipales cuando así lo establezcan los marcos de coordinación;

ARTÍCULO 12: Las dependencias del Poder Ejecutivo tendrán las siguientes atribuciones:

II. Elaborar programas sectoriales, subregionales y especiales tomando en cuenta los elementos del Sistema de Planeación Nacional, Estatal y Municipal.

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden los programas y presupuestos de las entidades paraestatales del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, los programas respectivos; y

ARTÍCULO 13: Las entidades paraestatales tendrán las siguientes atribuciones:

I. Elaborar sus programas y participar en la elaboración de los programas sectoriales, subregionales y especiales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objeto;

IV. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales; y

Capítulo Tercero (del Plan de Desarrollo Integral y los Programas)

ARTÍCULO 21: El plan indicará los programas sectoriales, regionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

ARTÍCULO 22: Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el plan y especificarán los objetivos, prioridades y políticas que registren el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Contendrán estimaciones de recursos determinaciones sobre otros instrumentos y las responsabilidades de su ejecución.

(REFORMADO, P.O. 27 DE JUNIO DE 2014)





ARTÍCULO 26: Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos.

ARTÍCULO 27: En los términos de la presente Ley, la planeación y la programación estatal serán sometidas a la aprobación del Ejecutivo Estatal, conforme a las siguientes bases:

I. El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán y los programas sectoriales, regionales y especiales que impliquen relaciones de dos o más sectores, serán presentados por la coordinación de programación y evaluación;

II. Los programas sectoriales, por los titulares de las dependencias de la administración pública centralizada; y

(REFORMADO, P.O. 13 DE FEBRERO DE 2007)

ARTICULO 30: Antes de que concluya el año legislativo, el Congreso del Estado recibirá del Ejecutivo, un informe de las acciones y resultados de la ejecución del plan y los programas sectoriales.

Se integra de forma adicional al presente programa un apartado en el que se indican los mecanismos de coordinación que se han propuesto para el logro de los objetivos sectoriales, en términos de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Planeación del Estado, que cita lo siguiente:

ARTICULO 34: Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares (LPEMO,2014).

1.b.2. Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo (última reforma POGCEMO 20-12-2023)

Capítulo III (de la Programación y Presupuestación)

(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 17 DE OCTUBRE DE 2018)





ARTÍCULO 11: La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en el ámbito estatal se sustentarán en el PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y en el ámbito municipal en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ejecutivo del Estado, y en su caso el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y en la Ley Orgánica Municipal.

Deberán de establecer con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, los indicadores, objetivos, estrategias y metas que permitan la Evaluación del desempeño.

Deberán establecer los criterios generales de política económica y las medidas de política fiscal que se utilizarán para el logro de los objetivos, las estrategias y metas, así como las acciones que correspondan a otras políticas que impacten directamente en el desempeño de la economía.

ARTÍCULO 30: El Presupuesto de Egresos Municipal, que se presente a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, contendrá lo siguiente:

X. Presentar de manera consolidada el presupuesto por programas sectoriales y regionales señalando indicadores de gestión, estrategias, objetivos, actividades, metas y techos financieros y las unidades programáticas presupuestarias responsables de su ejecución (LPHPGPCGEM, 2023).

1.b.3. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (última reforma POGCEMOO 20-01-2025)

Título Primero (De La Administración Pública Estatal)

Capítulo Único (Disposiciones Generales)

ARTÍCULO 12: Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal señaladas en esta Ley, tienen las siguientes atribuciones de carácter general:

II. Proponer y emitir opinión sobre el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas sectoriales, regionales, institucionales y 6 especiales, con la finalidad de eliminar inequidades y desigualdades, a través de la aplicación de objetivos y ejes transversales, que permitan el logro efectivo de las estrategias y acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán;





III. Planear, formular, conducir y ejecutar sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que establezcan el Plan de Desarrollo Integral del Estado, programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales, los convenios y acuerdos con el Gobierno Federal y los municipios, con base en los principios rectores de la Administración Pública Estatal y las políticas que determine el Gobernador (Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo 2025).

ARTICULO 30: A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, le corresponden las atribuciones siguientes:

I. Aplicar y vigilar el cumplimiento del marco normativo estatal y federal en materia de desarrollo territorial, urbano y movilidad;

II. Elaborar, ejecutar, revisar y difundir los planes y programas estatales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, transporte en todas sus modalidades, así como la movilidad de las personas en el territorio estatal;

VI. Formular, instrumentar y difundir conjuntamente con los municipios y dependencias que correspondan, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, los Programas Regionales de Desarrollo Urbano, los Programas de Ordenación y Regulación de Zonas Conurbadas y Metropolitanas, y los que de ellos se deriven, dándoles seguimiento, vigilando y evaluando su cumplimiento conforme al Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable

VII. Analizar y calificar la congruencia y vinculación con la planeación estatal, que deberán observar los distintos programas de desarrollo urbano, incluyendo los de los municipios asociados, conurbaciones o zonas metropolitanas, a través de dictámenes de congruencia estatal;

1.b.4. Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán (última reforma POGCEMO 19-05-2025)

Capítulo III de la Estrategia Territorial Estatal Intersectorial

ARTÍCULO 7 sexies: La Estrategia Territorial Estatal Intersectorial con visión de largo plazo, representará la dimensión territorial del desarrollo Estatal, organizará el sistema urbano del Estado y definirá el marco para ordenar las actividades sociales y económicas en el territorio desde una





perspectiva integral y sustentable, atendiendo los aspectos sociales, económicos, ambientales y físico-espaciales. La Estrategia Territorial Estatal Intersectorial será el instrumento para:

- I. Configurar la dimensión espacial del desarrollo del Estado en el largo plazo y, en consecuencia, la dimensión espacial del plan Estatal de desarrollo, y el marco básico de referencia de los programas sectoriales y regionales del Estado;
- II. Aplicar un enfoque territorial que sustente la acción articulada, sinérgica y eficaz de los diferentes sectores de la Administración Pública Estatal;
- III. Impulsar la autosuficiencia de los sistemas urbano-rurales del Estado;
- IV. Concentrar esfuerzos coordinados en las regiones con ventajas comparativas para impulsar el desarrollo económico y generar empleos; y en las más postergadas para crear una red de protección social y promover sus opciones y capacidades efectivas de desarrollo, en concordancia con la legislación de planeación aplicable;
- V. Consolidar los enlaces y corredores principales que se requiere para articular las regiones entre sí y con otros estados;
- VI. Definir los elementos genéricos de infraestructura, equipamientos y servicios básicos que requieren las ciudades, áreas conurbadas y zonas metropolitanas de cada sistema urbano-rural y promover su dotación por los diferentes sectores; y,
- VII. Lograr una mayor sustentabilidad, al propiciar un desarrollo más ordenado, más compacto, que reduzca la ocupación urbana de tierras agrícolas, áreas con valor ambiental y reservas naturales, propicie un uso racional del agua y de la energía, y contribuya a respetar la capacidad de carga de los sumideros locales y globales, en concordancia con la legislación ambiental aplicable.

Capítulo III de los Instrumentos de Planeación. (CDUEM, 2025)

ARTÍCULO 62. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano sustentable y de los centros de población, se llevarán a cabo a través de los siguientes instrumentos:

- I. Programas para el ordenamiento del territorio:
 - a) El Programa Estatal de Desarrollo Urbano;
 - b) El Programa Municipal de Desarrollo Urbano;





II. Programas para el desarrollo urbano de los centros de población:

- a) Los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población;
- b) Los Programas Parciales de Desarrollo Urbano; y,
- c) Los Programas Sectoriales.

III. Programas para la conciliación de acciones y políticas:

- a) Los Programas Regionales de Desarrollo Urbano;
- b) Los Programas de Ordenamiento y Regulación de Zonas Conurbadas;
- c) Los Programas de Ordenamiento y Regulación de Zonas Metropolitanas.

3 Marco Metodológico

El Programa Sectorial integra una metodología basada en la planeación estratégica y la planeación participativa, lo cual le permite establecer parámetros de medición en función de los programas específicos planteados para evaluar su desempeño.

Como parte de la misma metodología, **se deben de seguir un conjunto de pasos, técnicas y procedimientos para manifestar y resolver problemas**". Este método se basa en la formulación de hipótesis las cuales pueden ser confirmadas o descartadas por medios de investigaciones relacionadas al problema. (Arias, F. 2006)

Con la intención de facilitar la formulación, implementación y seguimiento de las acciones consideradas en el Programa, se desarrolló una estructura basada en 4 fases y bajo una temática acorde con los objetivos, líneas estratégicas y acciones del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán **PLADIEM**, definiendo temas para cada una de las estrategias.

FASE 1. Preliminares y Diagnósticos

Considerando las atribuciones que le fueron conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública y el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, así como la capacidad técnica y jurídica propia de la secretaría, se incluye un prediagnóstico para cada uno de los





temas, un objetivo regional, pero sectorizado por cada una de las diez (10) regiones en que se divide el estado. Estos prediagnósticos se implementarán en la atención de las acciones consideradas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán **PLADIEM**, así como los proyectos prioritarios que implementarán las dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal en coordinación con el Gobierno Federal, los Ayuntamientos e instituciones académicas y de investigación. (el prediagnóstico se construyó con base en la información existente de fuentes oficiales, así como foros y encuestas).

Las acciones que se retoman del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán **PLADIEM** cuentan con una clave, de la que se incluye un catálogo anexo al presente programa. Con estas claves se identifican las acciones del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán **PLADIEM** que se atienden con los proyectos prioritarios que se implementarán. Adicionalmente se incluyen las acciones que se atienden con los proyectos prioritarios que no corresponden directamente a su tema, pero que debido a la transversalidad de los proyectos serán atendidas. Además, en cada uno de los temas, se refieren a los indicadores para medir los resultados de los proyectos propuestos, en los que se detalla el método de cálculo, las fuentes de verificación y la meta para el año 2027 para cada indicador.

FASE 2. Participación Social y Pública.

Las actividades realizadas para reforzar el diagnóstico del programa sectorial con relación a las acciones de formalización, consulta, retroalimentación, validación, promoción y divulgación, fueron realizadas bajo los mecanismos de consulta pública siguientes:

- a) **Consulta Pública en línea.**
- b) **Foros de Participación Ciudadana.**

Este mecanismo de consulta se realizó dentro del marco de la Actualización del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, sin embargo, por las temáticas planteadas la información sirvió para nutrir el diagnóstico del Programa Sectorial.

El objetivo fundamental del proceso de consulta fue identificar las problemáticas territoriales por siete ejes o subsistemas, en donde se buscó determinar la aptitud territorial y la percepción del tipo de estrategia territorial.





a) Consulta pública en línea

Se recibieron 350 participaciones con representación en 62 de los 113 municipios del estado, lo cual representa el 54.9 % de los municipios. Destacan los casos de Morelia, capital del estado de Michoacán, con 99 participaciones, seguido de Uruapan con una participación de 59 personas. Ambos municipios aportan el 45.1 % de participaciones. La encuesta estaba dirigida a la ciudadanía en general, así como a cada uno de los principales actores que tienen injerencia en todo el territorio del estado de Michoacán.

Respecto a la distribución del género de los participantes, el 57.1 % son del género masculino, 40.6 % del género femenino, mientras que el 2.3 % prefirió no contestar a dicha pregunta.

La aplicación de este formulario además de proporcionar información para el diagnóstico coadyuva en el involucramiento de la sociedad en los procesos de toma de decisiones políticas y administrativas relativas al desarrollo territorial, para plantear de forma participativa, propuestas y lineamientos de política pública que respondan a los problemas de los diversos grupos sociales para el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de Michoacán.

En primer término, se trató de identificar cómo se percibe el tema del ordenamiento territorial, cuánto se conoce acerca de este tipo de instrumentos de planeación territorial, con lo que se podrá aportar en el sondeo de temas que complementen el diagnóstico en proceso de elaboración, con una perspectiva cualitativa para una comprensión más completa del territorio como construcción social, así como para plantear posteriormente una estrategia de ordenamiento territorial, que concilie el desarrollo social, económico, cultural y ambiental.

El formulario se organizó en función de los siguientes siete ejes o subsistemas de atención identificados:

- A. Subsistema físico-natural
- B. Subsistema socio demográfico
- C. Subsistema económico
- D. Subsistema patrimonio cultural y biocultural
- E. Subsistema urbano – rural
- F. Subsistema movilidad
- G. Subsistema institucional y de gobernanza



Para las personas que participaron en este formulario el subsistema con mayor importancia fue el subsistema de movilidad, seguido del subsistema económico.

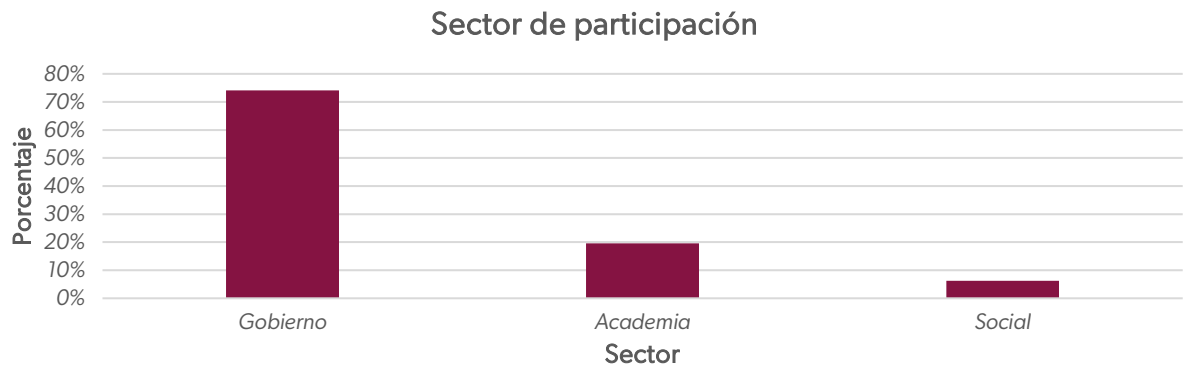
b) Foros de Participación Ciudadana.

Los foros se realizaron por regiones, para tener el mayor alcance posible, como se muestra en la siguiente tabla:

Fecha	Región	Sede	Asistentes
17/01/23	Regiones Lerma-Chapala y Bajío	Venustiano Carranza	96
24/01/23	Región Cuitzeo y Oriente.	Hidalgo	46
31/01/23	Regiones Tepalcatepec, Purépecha, Pátzcuaro y Zirahuén.	Uruapan	150
09/02/23	Regiones Tierra Caliente, Sierra Costa e Infiernillo.	Lázaro Cárdenas	114
27/02/23	Morelia	Morelia	35
Total			441

Tabla 1. Sedes y fechas de foros regionales
Fuente: Foro de consulta pública del PEOTDU. SEDUM 2023 (consulta concluida)

De los 441 participantes el 74.14% fue del sector gubernamental, seguido por el sector académico con un 19.62%, el sector social tuvo una participación del 6.2% (Gráfica 1).



Gráfica 1. Sector de participantes en foros regionales
Fuente: Foro de consulta pública del PEOTDU. SEDUM 2023 (consulta concluida)





Para los foros se preparó un formulario en forma de cuadernillo de trabajo, dirigido a la ciudadanía en general, así como a cada uno de los principales actores que tienen injerencia en todo el territorio del estado de Michoacán.

Los resultados son de carácter cualitativo, se trabajó con la agrupación de conceptos que brindaron los participantes, con base a ello se obtuvieron los temas de mayor importancia a poner sobre la mesa de los habitantes del municipio, dicho formulario se organizó en función de los siguientes siete ejes o subsistemas de atención identificados:

- A. Subsistema físico-natural
- B. Subsistema socio demográfico
- C. Subsistema económico
- D. Subsistema patrimonio cultural y biocultural
- E. Subsistema urbano – rural
- F. Subsistema movilidad
- G. Subsistema institucional y de gobernanza

El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, establece cuatro ejes rectores:

- 1. Armonía, paz y reconciliación,
- 2. Bienestar,
- 3. Prosperidad económica y
- 4. Territorio sostenible.

Donde el presente instrumento se armoniza a los cuatro ejes citados del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán PLADIE, pero especialmente al eje 4 “territorio sostenible”, que establece que Michoacán promoverá el derecho a la ciudad y a un medio ambiente sano, con una nueva gobernanza territorial y del paisaje, cuyo manejo de los recursos naturales no ponga en riesgo la vida y propicie un crecimiento económico parejo y socialmente justo, culturalmente incluyente y ambientalmente responsable, forjando desde abajo las bases éticas y sociales de un modelo de desarrollo que incorpore en su haber la idea de que, ante todo, está la ponderación de todas las formas de vida. Al cuidar el aire, el agua, la tierra, las plantas, los animales y las cosas, nos cuidamos todos. Así como reconocer a los territorios de los pueblos originarios como los sitios de mayor riqueza biocultural, se buscará la transformación de las conciencias en torno a una nueva cultura de relación con la naturaleza desde la educación hasta la incorporación de los saberes y prácticas culturales





ancestrales de los pueblos originarios. (*Gobierno de Michoacán, Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027*)

En este sentido el presente programa sectorial busca a través de sus acciones, un desarrollo urbano integral, en conjunto con una la fortaleza económica y con sustentabilidad ambiental, así como mejorar la calidad de vida de los michoacanos en el Estado, puesto que, el ritmo acelerado de crecimiento en los centros urbanos requiere de una especial atención para evitar poner en riesgo la diversidad ambiental y climática que caracterizan a nuestro territorio estatal. De esta manera retoma los objetivos, estrategias y líneas de acción de este plan de desarrollo, buscan cumplir con las acciones de la agenda 2030 y se encuentran alineadas a las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Aunado a la política internacional de la Nueva Agenda Urbana donde se establecieron los compromisos de:

- Proporcionar servicios básicos para todos los ciudadanos
- Garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la igualdad de oportunidades y libre de discriminación
- Promover medidas en apoyo de ciudades más limpias
- Fortalecer la resiliencia en las ciudades para reducir el riesgo y el impacto de los desastres
- Tomar medidas para hacer frente al cambio climático mediante la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero
- Respetar plenamente los derechos de los refugiados, los migrantes y los desplazados internos, independientemente de su situación migratoria
- Mejorar la conectividad y apoyar iniciativas innovadoras y ecológicas
- Promover espacios públicos seguros, accesibles y ecológicos

En otras palabras, la Nueva Agenda Urbana busca un cambio en el modo de vivir en las ciudades y en la gestión de estas; las entidades estatales deben dar un nuevo impulso comprometiéndose en favor de la urbanización sostenible planteando temas sustantivos en la elaboración de sus instrumentos de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial.

Por otra parte, los gobiernos locales deben convertirse en agentes relevantes de este nuevo paradigma urbano en coordinación con las instituciones que atienden la materia de ordenar y planear el territorio; buscando estar más cerca de los ciudadanos y de los problemas que afrontan todos los días en sus municipios, en relación con la vivienda, el empleo, los servicios básicos, la infraestructura, el transporte y otros muchos aspectos que afectan a sus vidas de manera muy tangible. La voluntad





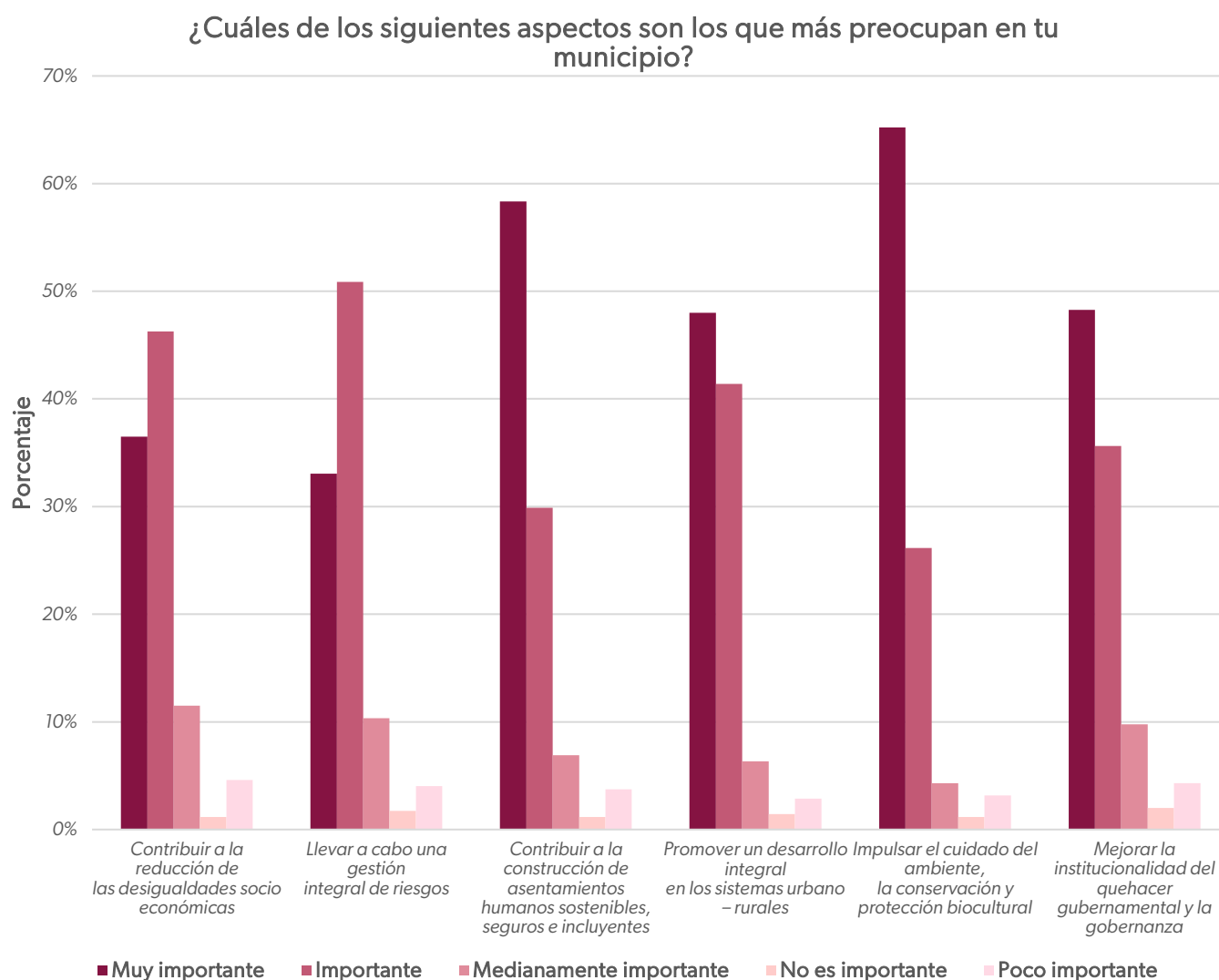
del gobierno estatal debe favorecer un aumento de la coordinación y la cooperación entre las administraciones de todos los niveles, pero sobre todo a nivel local, para cumplir con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán PLADIEM.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, son compromisos clave que contribuyen al cumplimiento de los derechos de niñas y niños. Forman un conjunto de 17 objetivos y 169 metas destinadas a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales que aquejan al mundo, abarcando los próximos 15 años (2015-2030). Los ODS sustituyen a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Destacar que los programas de desarrollo urbano inciden de una u otra forma dentro de los 17 objetivos, el que nos ocupa es el objetivo 11 *“Ciudades y Comunidades Sostenibles”* para buscar que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Por otro lado, es importante detectar las necesidades y preocupaciones de los Michoacanos en su territorio, por ello se realizó un análisis de cómo se percibe el estado en el tema de Ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano, con la información que se recabo de la consulta pública.

El cuidado del medio ambiente es uno de los temas que más preocupan a los michoacanos, el 62% de los participantes en el encuesta en línea coinciden que en ser un tema muy importante el impulso para el cuidado del medio ambiente, la conservación y la protección biocultural, así mismo el 58% de los participantes consideran que de la construcción de asentamientos humanos sostenibles es un eje prioritario. Por otra parte, un porcentaje de 1.1% considera que mejorar la institucionalidad gubernamental y la gobernanza no es tan importante para el tema de Ordenamiento Territorial y Urbano (Ver Gráfica 2).

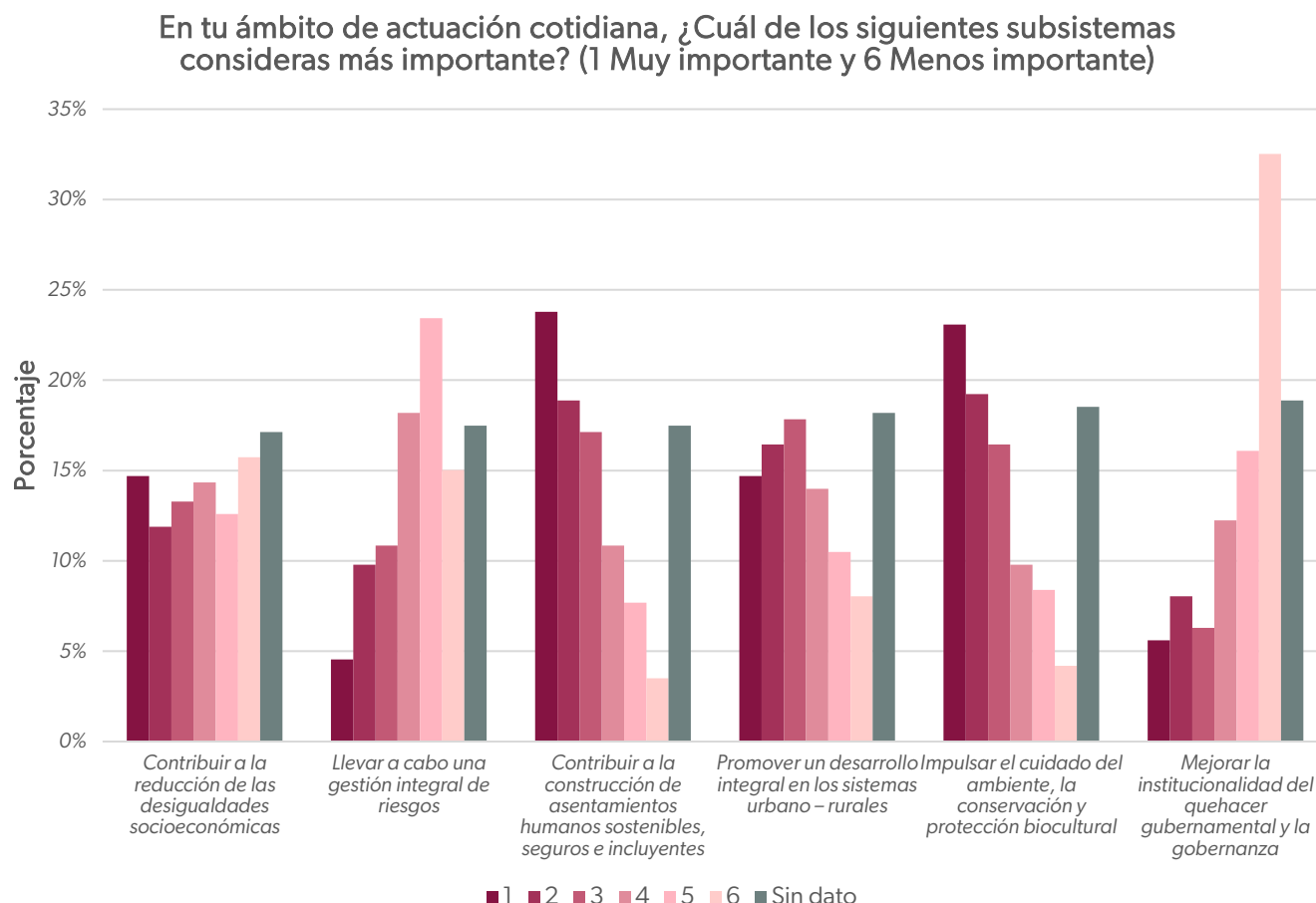




Gráfica 2. Grado de importancia de aspectos territoriales sobre los que incide un Programa de Ordenamiento Territorial
Fuente: Resultado de la consulta pública en línea.

Por otro lado en los foros destaca como el factor más importante **contribuir a la construcción de asentamientos humanos sostenibles, seguros e incluyentes**, seguido de **impulsar el cuidado del ambiente, la conservación y la protección biocultural**, mientras que consideran como menor importancia **mejorar la institucionalidad del quehacer gubernamental y la gobernanza** (Ver Gráfica 3).





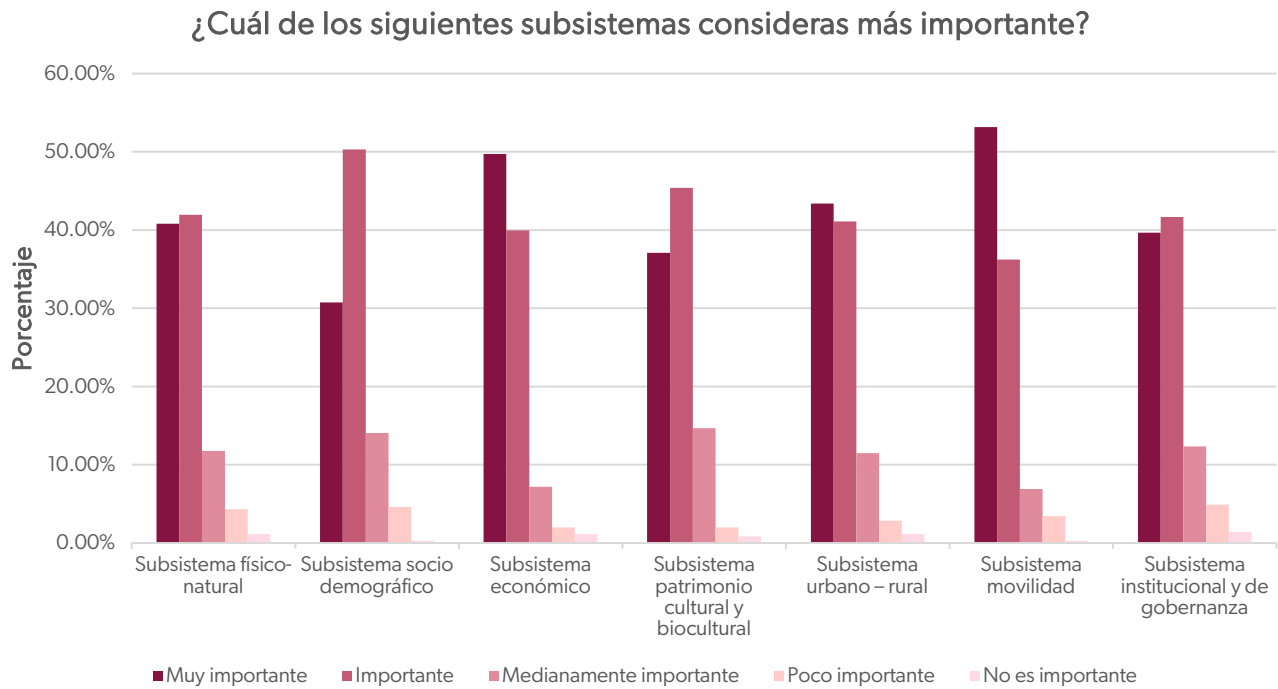
Gráfica 3. Grado de importancia de aspectos territoriales sobre los que incide un Programa de Ordenamiento Territorial

Fuente: Resultado de los foros

Como podemos observar, tanto en la encuesta en línea como en los foros, los temas que más preocupan a la ciudadanía es el de contribuir a la construcción de asentamientos humanos sostenibles, seguros e incluyentes y el de impulsar el cuidado del ambiente, la conservación y la protección biocultural. Por otro lado, el tema de gobernanza no es preocupante para ellos, esto puede estar relacionado con el desconocimiento de la población sobre lo que implica la gobernanza en las ciudades.

Con relación al nivel de importancia de cada uno de los ejes o subsistemas para generar un modelo de ordenamiento territorial, en la encuesta en línea, la movilidad (53%) es uno de los subsistemas que se consideran importantes para el ordenamiento territorial así como el subsistema económico (49%), de igual manera se observó que el tema de la gobernanza no es algo que consideren de mayor importancia, al igual que el sociodemográfico. (Ver Gráfica 4).

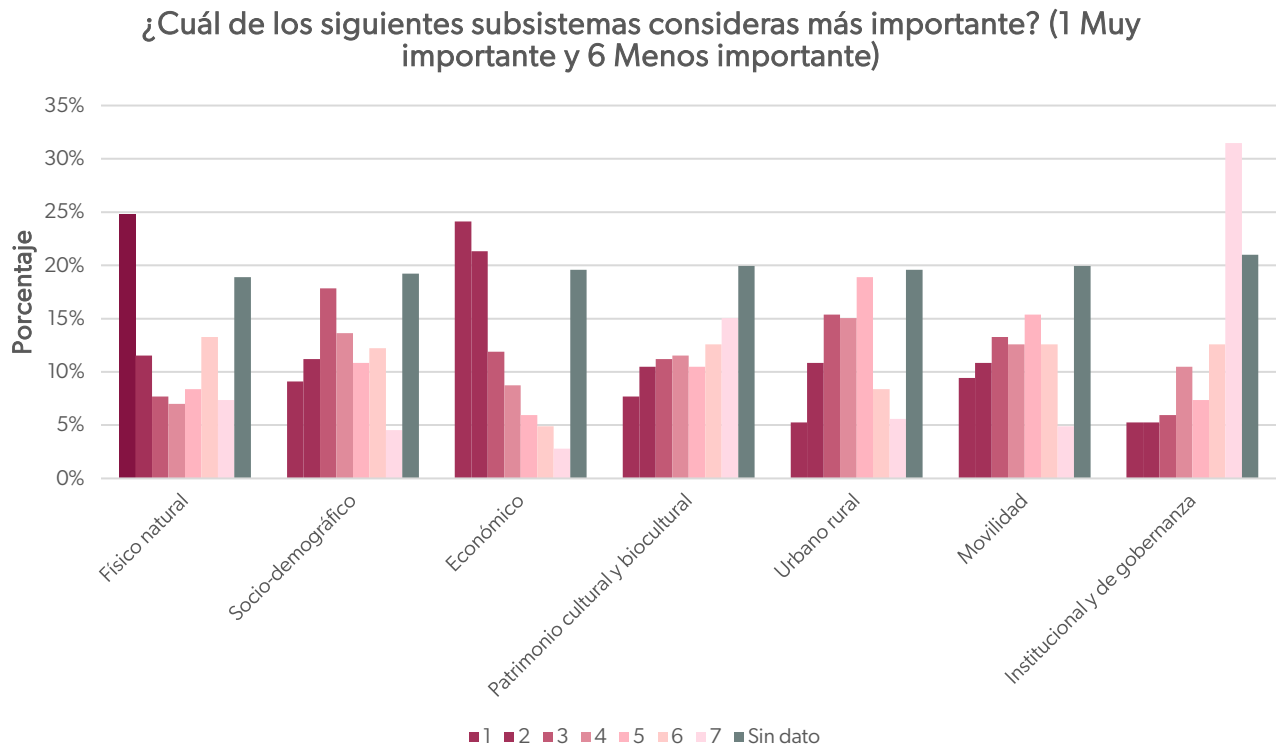




Gráfica 4. Grado de importancia de subsistemas territoriales sobre los que incide un Programa de Ordenamiento Territorial
Fuente: Resultado de la encuesta en línea.

En el caso de los foros, se considero de mayor importancia el **impulsar el subsistema económico**, así como el **medio físico natural** y como menos importante **impulsar lo institucional y de gobernanza**. Es el resultado de lo que más les interesa para los municipios de los participantes (Ver Gráfica 5).





Gráfica 5. Grado de importancia de subsistemas territoriales
Fuente: Resultado de foro de consulta pública en línea.

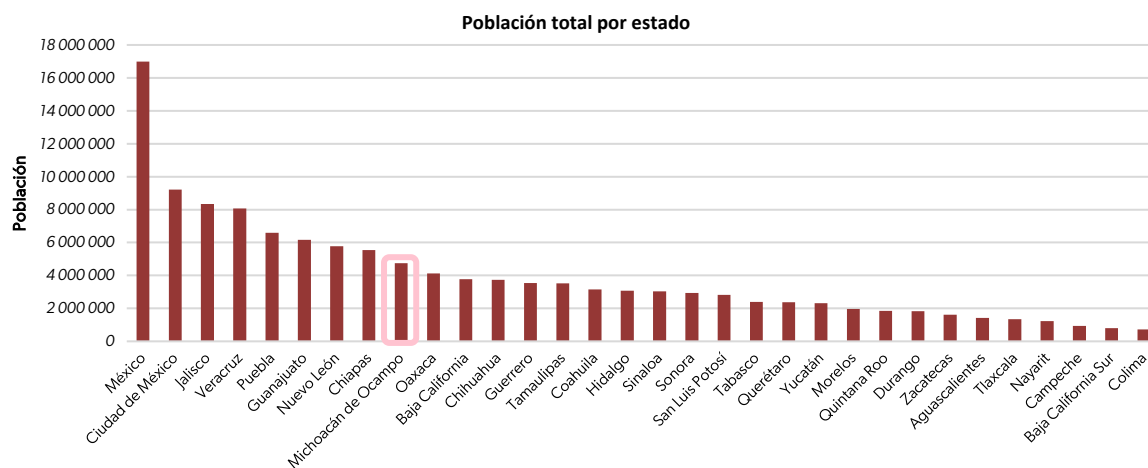
En este sentido observamos que si bien el sentir de la población es la preocupación por el medio ambiente y por la necesidad de que existan asentamientos humanos sostenibles, consideran que el factor económico, la movilidad y el medio físico natural es de los factores más importantes para lograr un ordenamiento territorial.

El estado de Michoacán cuenta con una población de 4 millones 748 mil 846 habitantes (*Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2020*), distribuidos en 8 mil 644 localidades, su población representa el 3.8% del total de la población a nivel nacional, ocupando el lugar número nueve de las entidades más pobladas de México (Ver Gráfica 6 6). En su entorno regional se ubica en el cuarto estado con mayor población, dividido administrativamente en 113 municipios agrupados en 10 regiones, cuya clasificación se fundamenta en la integración Administrativa por cuencas hidrológicas asociada la vocación e infraestructura de los pueblos Michoacanos, las regiones son: Bajío, Cuitzeo, Infiernillo, Lerma – Chapala, Oriente, Pátzcuaro-Zirahuén, Purépecha, Sierra Costa, Tepalcatepec y





Tierra caliente (Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo [POGCEMO], 2004).



Gráfica 6 6. Población total de los estados de México 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y vivienda 2020

Las regiones del estado de Michoacán antes mencionadas están delimitadas por aspectos de vocación e infraestructura además tienen una diferencia poblacional relacionada con el desarrollo económico y urbano. Entre las regiones más pobladas destacamos tres que es la Región Cuitzeo que representa el 24.7% del total del estado, Región Oriente (13.32%), Región Lerma- Chapala (13.04%), mientras que las tres regiones con menor población son Infiernillo (3.27%), Tierra Caliente (4.31%) y Pátzcuaro-Zirahuén (4.65%). y Gráfica 7.Porcentaje de población de las regiones del estado de Michoacán 2020.Es importante considerar que la Región Cuitzeo es la de mayor población, destacar que, en esta se ubica el municipio más poblado con un 17.9% de la población estatal.



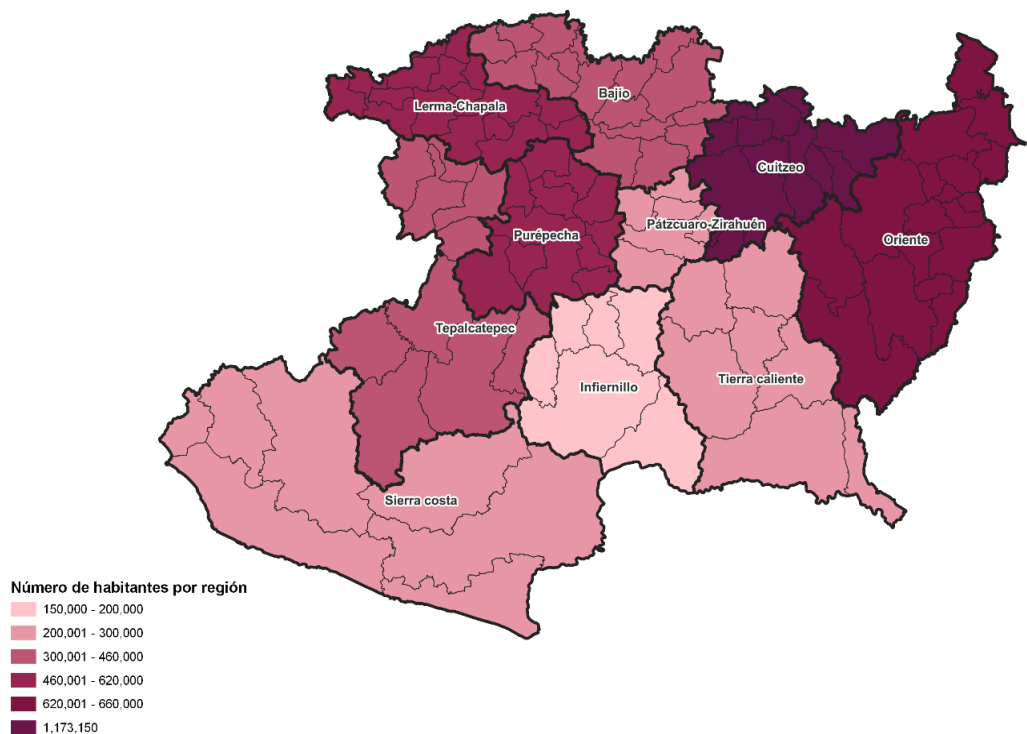
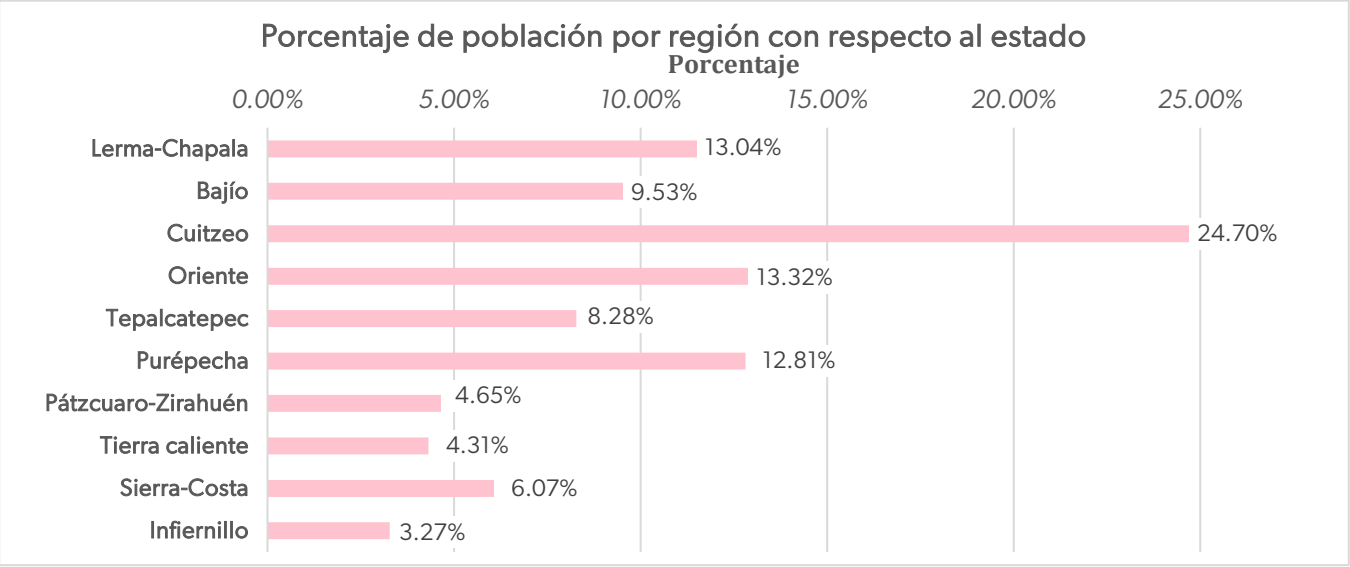


Ilustración 1. Regiones del estado de Michoacán clasificadas por tamaño de población 2020
Fuente: Elaboración propia con base en Censo de población y vivienda 2020



Gráfica 7. Porcentaje de población de las regiones del estado de Michoacán 2020.
Fuente: Elaboración propia con base en el censo de población y vivienda 2020





La tabla 2 muestra la tendencia de incremento de tres regiones del año al 2010 al año 2020; Cuitzeo, Pátzcuaro-Zirahuén y Purépecha; es importante destacar que siete regiones disminuyen su población siendo la región Infiernillo, la que más desciende con 1,006 personas. A nivel estatal hay una baja de 397,809 habitantes (INEGI, 2020), 8.38% respecto a la década 2010. (ver Tabla 2)

La población total de Michoacán de Ocampo en 2020 fue 4,748,846 habitantes, siendo 51.4% mujeres y 48.6% hombres.

Los municipios de Michoacán de Ocampo con mayor población fueron Morelia (849,053 de habitantes), Uruapan (356,786 de habitantes) y Zamora (204,860 de habitantes).

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 5 a 9 años (441,618 habitantes), 0 a 4 años (429,837 habitantes) y 10 a 14 años (426,869 habitantes). Entre ellos concentraron el 27.3% de la población total.

Numero de región administrativa	Región	Población año 2010	% de la población del estado	Región	Población año 2020	% de la población del estado
I	Lerma-Chapala	575,964	13.24%	Lerma-Chapala	619,450	13.04%
II	Bajío	440,628	10.13%	Bajío	452,673	9.53%
III	Cuitzeo	1,004,723	23.09%	Cuitzeo	1,173,150	24.70%
IV	Oriente	608,043	13.97%	Oriente	632,511	13.32%
V	Tepalcatepec	364,523	8.38%	Tepalcatepec	393,170	8.28%
VI	Purépecha	534,820	12.29%	Purépecha	608,476	12.81%
VII	Pátzcuaro-Zirahuén	200,145	4.60%	Pátzcuaro-Zirahuén	220,840	4.65%
VIII	Tierra caliente	196,668	4.52%	Tierra caliente	204,704	4.31%
IX	Sierra-Costa	269,055	6.18%	Sierra-Costa	288,410	6.07%
X	Infiernillo	156,468	3.60%	Infiernillo	155,462	3.27%
	Total	4,351,037	100%	Total	4,748,846	100%

Tabla 2. Población por región y porcentaje que representa en el estado de Michoacán año 2010 y 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en los Censos de Población y vivienda 2010 y 2020





En comparación con la información recopilada por el Censo de población y Vivienda del año 2010 los municipios principales de cada región han tenido un incremento poblacional constante, como se muestra en la tabla 3, los municipios con mayor población de las regiones que han tenido un crecimiento poblacional muy bajo son Zitácuaro, Múgica y Apatzingán y en gran mayoría excepto en la región de Tierra caliente son rebasados en crecimiento porcentual por otros municipios de la región, en la región de Cuitzeo se encuentra el municipio de Tarímbaro con un crecimiento porcentual de 45.7% siendo el municipio con mayor crecimiento relativo del estado de Michoacán en los años 2010-2020 (Ver anexo 2).

Numero de región administrativa	Región	Municipio con mayor población	Crecimiento relativo 2010-2020	Municipio con mayor crecimiento relativo de la región	Crecimiento relativo 2010-2020
I	Lerma-Chapala	Zamora	10.10%	Tangamandapio	14.0%
II	Bajío	La Piedad	6.90%	Yurécuaro	7.7%
III	Cuitzeo	Morelia	16.40%	Tarímbaro	45.7%
IV	Oriente	Zitácuaro	1.00%	Maravatío	11.3%
V	Tepalcatepec	Apatzingán	2.10%	Los Reyes	23.1%
VI	Purépecha	Uruapan	13.10%	Ziracuaretiro	20.9%
VII	Pátzcuaro-Zirahuén	Pátzcuaro	12.1%	Huiramba	13.8%
VIII	Tierra caliente	Tacámbaro	13.70%	Tacámbaro	13.7%
IX	Sierra-Costa	Lázaro Cárdenas	9.60%	Coahuayana	20.4%
X	Infiernillo	Múgica	1.70%	Nuevo Urecho	9.6%

Tabla 3. Crecimiento relativo de los principales municipios principales de las regiones de Michoacán del año 2010 – 2020

Fuente: Programa de Ordenamiento Territorial del Estado de Michoacán 2023 inédito

La edad promedio de la población en el estado de Michoacán para el año 2020, es de 28 años. En la clasificación por edades quinquenales, el rango de edad predominante de la población es de 5 a 9 años considerados como niños. El grupo de adultos mayores que va de los 85 años y más es el porcentaje más bajo de población en Michoacán, mientras que el rango de población donde se encuentra la edad mediana es de 25 a 29 años que representa el 7.74% de la población en el estado. (Ver Ilustración 2) (INEGI, 2020).



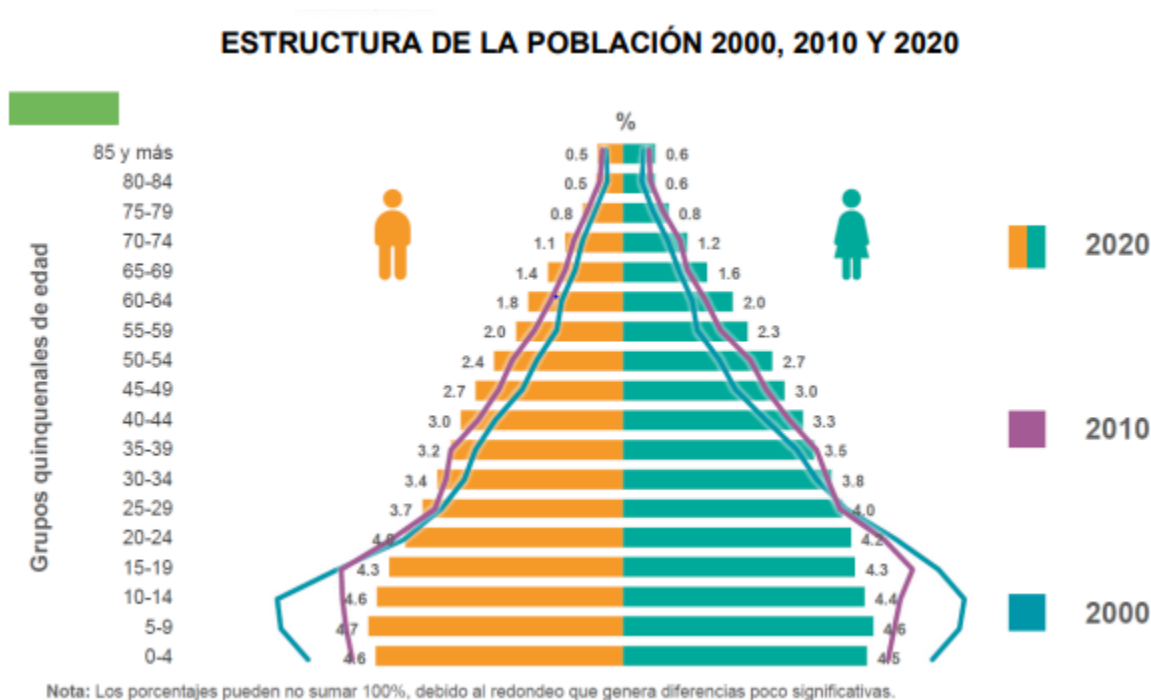


Ilustración 2. Estructura de la población por rangos de edades del año 2020, 2010 y 2000.
Fuente: INEGI 2020

El rango de edad de 12 años y más es de gran importancia porque representa al sector de la población en edad para trabajar denominada como económicamente activa (PEA) que en el estado es el 48% del total de la población. A nivel nacional la contribución porcentual del estado de Michoacán en el producto interno bruto (PIB) en el año 2020 es de 2.44 como resultado de la suma del valor de todos los bienes y servicios de uso final que genera la entidad (INEGI, Sistemas de Cuentas Nacionales, 2020). Los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 arrojan que el total de la población que labora es 2 millones 263 mil 194 habitantes (47.66% de la población total de Michoacán).

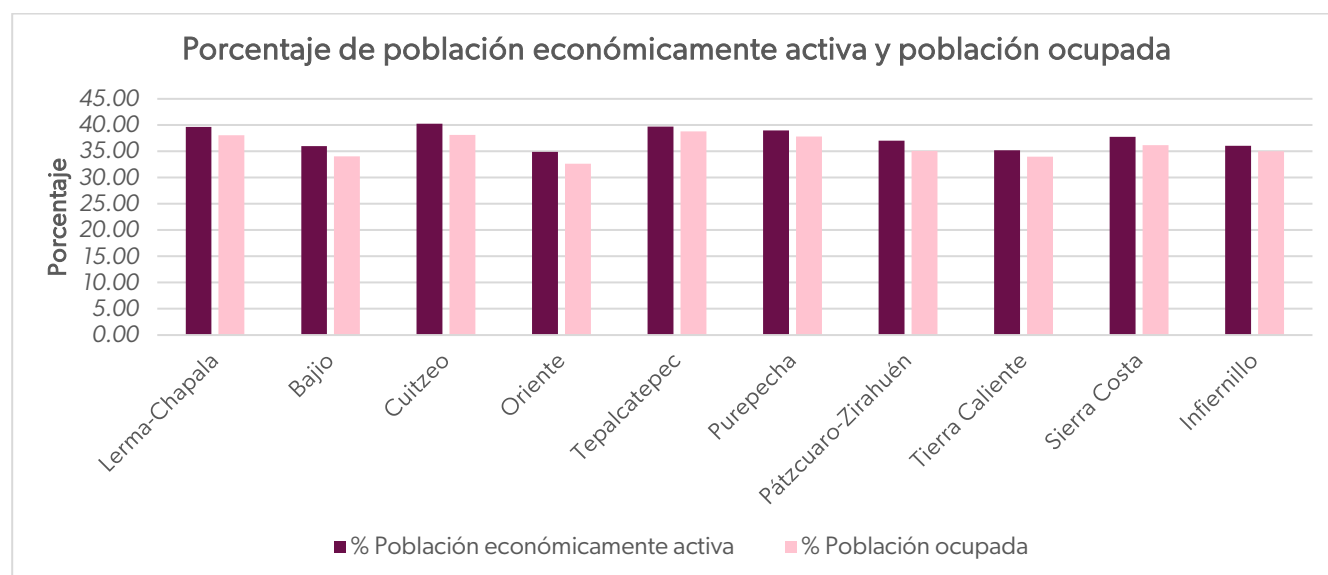
La población que labora, el 1.1% se dedica al sector primario, el 20.9% al sector secundario y en el sector terciario el 78.0% de la población, lo que nos refiere que el estado de Michoacán es una entidad orientada al comercio, transporte y servicio, en segundo plano quedarían las actividades industriales y de la construcción. De esta manera se debe buscar el impulso del sector primario (Censo económico INEGI, 2019).

Las regiones que cuentan con el mayor porcentaje de población económicamente activa son: Cuitzeo, Lerma-Chapala y Purépecha, las regiones con menor población económicamente activa son: Infiernillo, Tierra Caliente y Pátzcuaro-Zirahuén (Ver Gráfica 8). Lo anterior se encuentra estrechamente vinculado con el tamaño de población por región, ya que aquellas con el mayor número de PEA son también las que albergan la mayor cantidad de habitantes en el estado, por lo que repercutirá de igual





forma en la población ocupada, que hace referencia a la PEA que actualmente se encuentra laborando. Por otro lado, la población que labora es clasificada como Población Ocupada, sin embargo, los valores porcentuales con respecto a la población económicamente activa van del 95% al 99.2%.



Gráfica 8. Porcentaje de población económicamente activa (PEA) y población ocupada con respecto al total de la población de la región.
Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda (2020)

Analizando los datos poblacionales se pueden determinar ciertas características de la población desde donde se encuentran la población más joven, la que está en edad laboral, características económicas y si es complementada con una perspectiva espacial son datos de utilidad para estructurar estrategias específicas en temas de desarrollo urbano para determinada área geográfica. De acuerdo con lo anterior conocer la distribución y clasificación de los núcleos poblacionales es de gran importancia para la toma de decisiones. Considerando la clasificación del INEGI de las localidades de más de 2,500 habitantes son consideradas como urbanas, más del 70% de la población de Michoacán se encuentra en zonas urbanas y la población concentrada en localidades con más de 15 mil habitantes es el 50% (INEGI, 1950, 2010; 2020.)

El proceso de urbanización es complejo ya que se manifiesta a través de la creciente concentración urbana que opera a través del crecimiento de las localidades existentes y del surgimiento de las localidades urbanas, dando así un fenómeno de naturaleza demográfico-espacial (Unikel, 1968.)





Para conocer la urbanización del estado de Michoacán es necesario realizar este análisis por medio de las 10 regiones, mediante la proporción de la población que representa la población urbana con respecto a la población total, permite identificar las zonas con predominio urbano (Sánchez & Palacio, 2004), considerando las zonas urbanas aquellas que cuenten con más de 15, mil habitantes.

A nivel regional, al año 2010 la región con un nivel de urbanización más alto es Cuitzeo, mientras que la que posee un nivel de urbanización más bajo es la región oriente, esto debido a que la mayoría de los municipios en esta región presentan niveles de urbanización muy bajo, lo que quiere decir que la población está distribuida en localidades rurales o mixta rural (Ver Ilustración 3).

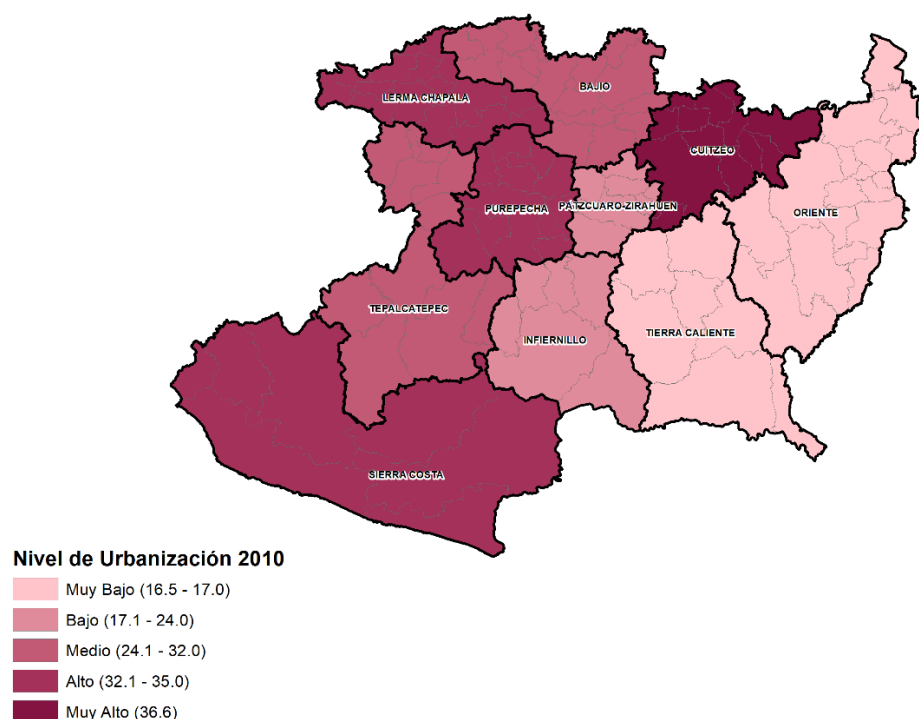


Ilustración 3. Regiones del estado de Michoacán con su nivel de urbanización al año 2010.

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de población y vivienda 2010 elaborado por INEGI

Para el año 2020 el nivel de urbanización aumentó en casi todas las regiones administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo, la región que tuvo un mayor cambio fue la región Pátzcuaro-Zirahuén, la cual paso de una clasificación de nivel de urbanización "Bajo" a "Medio" y por otro lado la versión opuesta es la región Bajío pasó de "Medio" a "Bajo", las demás regiones se mantuvieron dentro de su misma clasificación (Ver Ilustración 4). Destacar que el nivel de urbanización representa



la distribución de población asentada en localidades urbanas depreciando así las localidades rurales, por eso los indicadores del mapa reflejan la región y no a nivel municipal; entendiendo que las regiones de muy alto nivel de urbanización son donde encontramos las principales ciudades centrales del Estado como Morelia, Lázaro, Uruapan y Zamora.

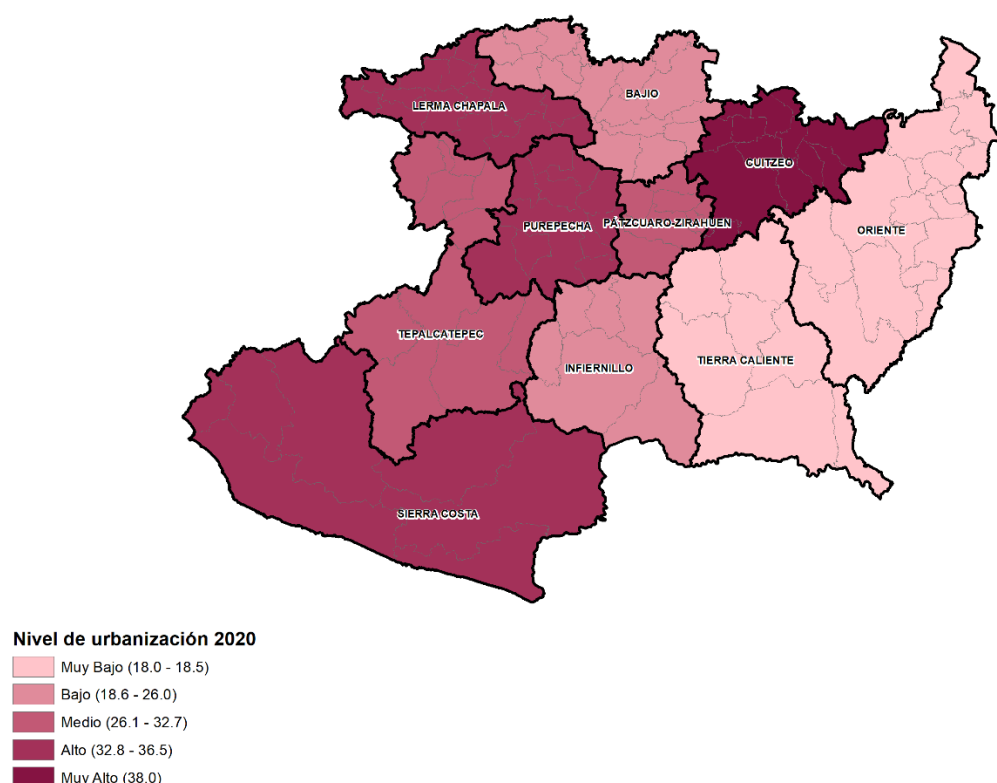


Ilustración 4. Regiones del estado de Michoacán con su nivel de urbanización al año 2020.

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de población y vivienda 2020 elaborado por INEGI

En la cuestión particular a nivel municipal los municipios con mayor nivel de urbanización son: Morelia, Uruapan, Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Zamora, Jacona, Sahuayo y La Piedad. Estos municipios en ambos periodos prevalecieron con los niveles de urbanización más altos y dentro de ellos se encuentran algunas de las localidades más importantes del estado de Michoacán, por otro lado, los municipios como: Aquila, Tumbiscatío, Nuevo Urecho, Churumuco, Tzintzuntzan, Lagunillas, Huiramba, Nocupétaro, Tuzantla, entre otros; permanecieron con el nivel de urbanización más bajo a nivel estatal.



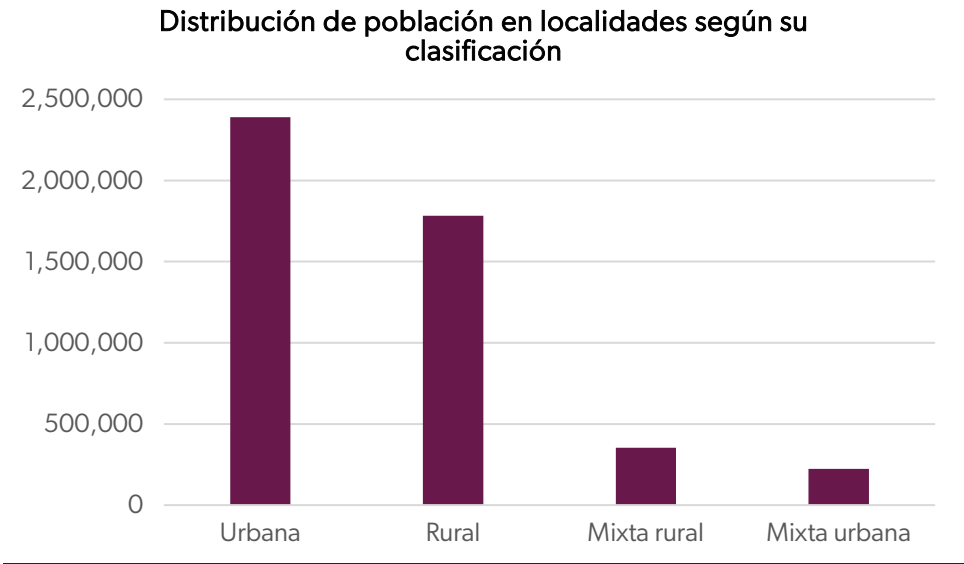


Las localidades rurales en el estado son el 98% del total de las localidades existentes dentro de la entidad (Ver) mismas que concentran la mayor población después de las localidades urbanas. Cabe mencionar que un gran número de localidades rurales tienen una población menor a mil habitantes (Ver Gráfica 9), por ello están presentes en gran cantidad en todos los municipios del estado de Michoacán.

Porcentaje de localidades según su clasificación por número de población		
Número de localidades menores a 2,500 habitantes y 2,500 a 4,999	Rural	98.8%
Número de localidades mayores a 15, 000 habitantes	Urbana	0.4%
Número de localidades entre 5, 000 a 9,999 habitantes	Mixta rural	0.6%
Población de entre 10, 000 y 14, 999	Mixta urbana	0.2%

Tabla 4. Porcentaje de las localidades del Estado de Michoacán de acuerdo a su clasificación por tamaño de población. Elaboración propia con base en el Censo de población y vivienda 2020 elaborado por INEGI (2020)

Las localidades mixtas urbanas fluctúan entre 10 mil a 14 mil 499 habitantes y concentran la menor cantidad de habitantes con respecto a las demás localidades, sin embargo, por la tendencia de crecimiento de las localidades mixtas urbanas estas serían en un futuro, las que se aumentarían a la siguiente categoría denominada urbanas como se representa en la Gráfica 9.



Gráfica 9. Distribución de la población en el Estado, mediante la clasificación de las localidades por tamaño de población. Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de población y vivienda 2020 elaborado por INEGI (2020)





La dinámica poblacional de una localidad central a otra o de localidades rurales a las áreas urbanas o viceversa, por motivos de trabajo, de estudio, de ocio o de cualquier otra índole requiere de una estructura eficiente del transporte, además la infraestructura de las vías de comunicación juega un papel muy importante para eficiente los traslados de un sitio a otro.

La movilidad es una necesidad básica del ser humano permite al individuo realizar sus tareas cotidianas (Obregón-Biosca & Betanzo-Quezada, 2015). La movilidad resulta un buen reflejo de la dinámica territorial, ya que una de las principales necesidades en las áreas urbanas es el traslado de las personas (García, 2017). La red de transporte tiene como eje estructurador a la trama vial, el trazo de las vías – para automotores, ferrocarriles y sus conexiones con los puertos y aeropuertos–, define distintos niveles de articulación territorial a escala local, municipal, estatal, regional o mundial.

El índice de suficiencia vial o índice Engel representa la capacidad que tiene la red vial de cada municipio, región o estado para garantizar los servicios de transporte, considerando la población y la superficie de cada unidad territorial analizada (Sánchez Salazar & Palacio, 2004). Para el cálculo del índice se tomaron únicamente las carreteras y vías férreas del estado, de la Red Nacional de Caminos 2020 elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte e INEGI.

Para el análisis de la situación en temas de índices de suficiencia vial en el estado, se calculó este índice a nivel región. A partir del resultado, la región que cuenta con un índice de suficiencia vial más alto es la región Pátzcuaro –Zirahuén y Bajío, es decir que son regiones que indican una mayor capacidad para garantizar la circulación y el intercambio de bienes y personas, relacionado esto con su población, superficie e infraestructura vial. Por otro lado, las regiones con el nivel de suficiencia vial más bajos son la región Sierra Costa, Tepalcatepec, Purépecha, Lerma-Chapala y la región Tierra Caliente, es decir que la capacidad de la infraestructura vial no garantiza la oferta para el número de habitantes que habitan en estas regiones (Ver Ilustración 5).

A nivel municipal entre los municipios que cuentan con un índice de suficiencia vial más bajo son: Cherán, Nahuatzen, Zacapu, Sahuayo, Uruapan, Los Reyes, etc. Grandes urbes como Morelia, Uruapan, Zamora cuentan con un valor bajo, que puede ser explicado por el número de habitantes que residen en estos municipios, al ser un número considerable, las vialidades suelen insuficientes para cumplir la demanda de la población de esos municipios. Por otro lado, entre los municipios con un índice de suficiencia vial muy alto se encuentran: Tzitzio, Nocupétaro, Arteaga, Coalcomán, Aquila, Tuzantla, etc.



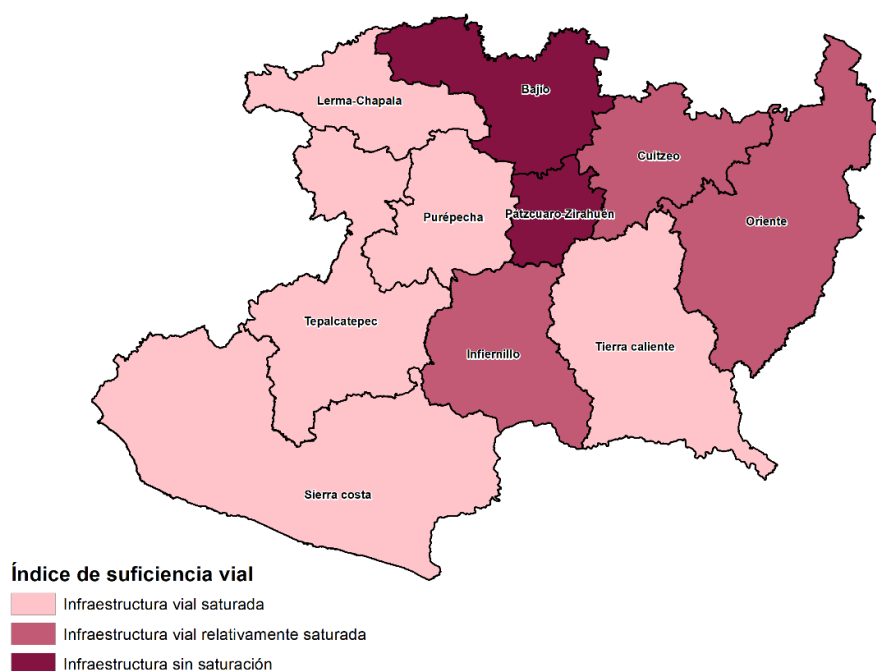


Ilustración 5. Índice de suficiencia vial en el estado de Michoacán por región.
Fuente: Elaboración propia con base en la Red Nacional de Caminos 2021 INEGI-SCT (2021)

Si bien el estado de Michoacán presente un nivel de urbanización alto a muy alto en cuatro de sus regiones administrativas y que contamos seis regiones que se consideran de bajo a un nivel medio su nivel de urbanización, es posible un desarrollo sostenible, mediante la implementación de la elaboración y actualización de sus instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana.

En este sentido y preocupados, por los rezagos en los que se encuentra el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable de Michoacán. De los 113 municipios solo 32 cuentan con un Programa de Desarrollo Urbano de ámbito municipal que corresponde al 28.31% (Ver Ilustración 6) y el 72% cuenta con programa de Centro de Población tienen un ámbito de aplicación que solo atiende a la cabecera municipal y en algunos casos a pequeñas localidades rurales colindantes a las mismas (ver Ilustración 7), si bien con estos datos, pareciera que su cobertura de la planeación, no se encuentra con un gran rezago, ya que es más del 70% los municipios que cuentan con un instrumento de planeación en cualquiera de sus escalas. Es importante mencionar que la dinámica de los asentamientos humanos, es necesario que estos instrumentos se actualicen, toda vez que, aproximadamente el 9% de estos tiene una antigüedad menor de siete años, de acuerdo al del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo (POGCEMO) (Ver Gráfica 10).



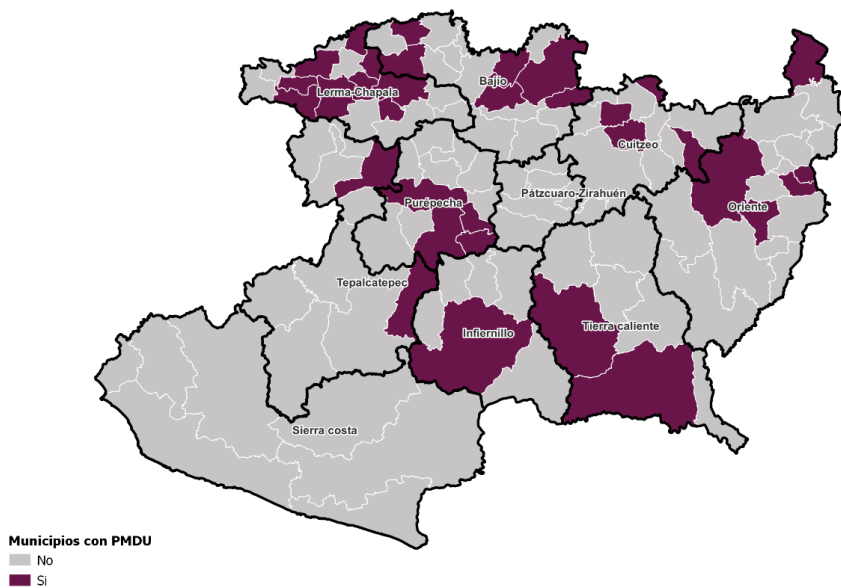


Ilustración 6. Municipios que cuentan con Programas Municipales de Desarrollo Urbano. (2023)
Fuente: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

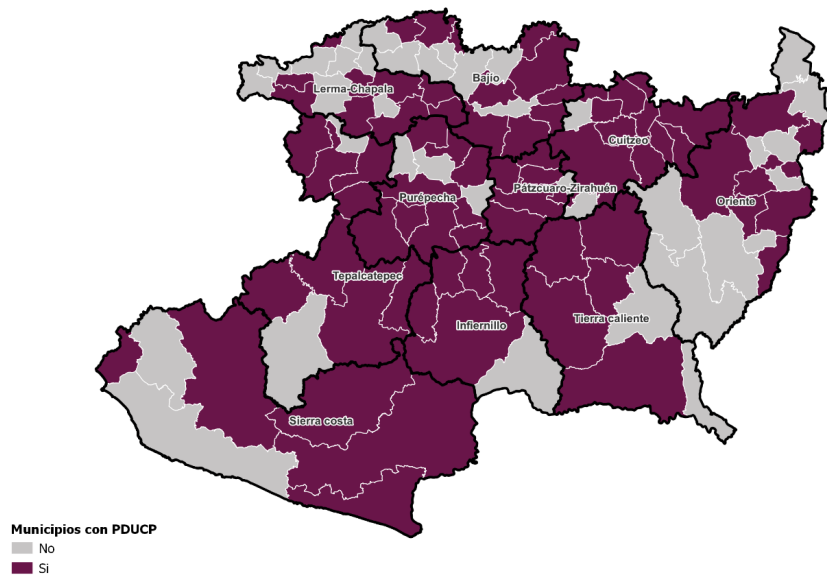
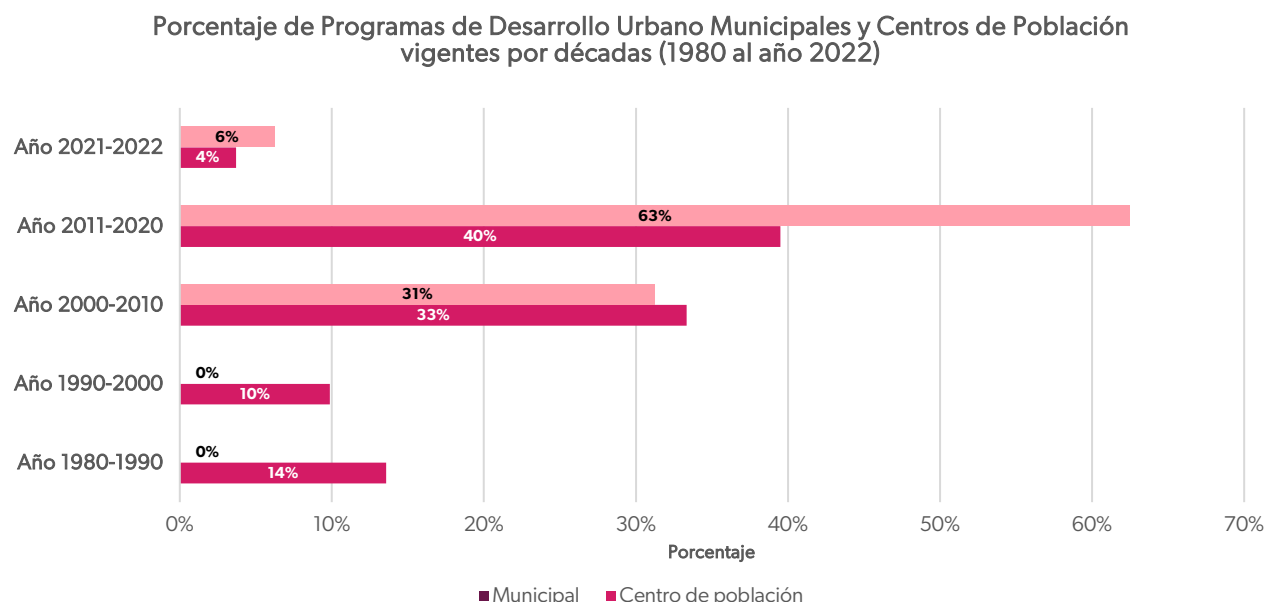


Ilustración 7. Municipios que cuentan con Programas de Desarrollo Urbano Centros de población. (2023)
Fuente: Fuente: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.



Gráfica 10. Programas de Desarrollo Urbano Municipales y de Centros de población agrupados por décadas de 1980 a la fecha.
Fuente: Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por otro lado, el fenómeno metropolitano en el país tiene una gran relevancia. La SEDATU, INEGI y CONAPO han realizado el ejercicio de identificarlas y delimitarlas por medio del uso de información estadística y geográfica. Estas áreas constituyen un activo enorme para el desarrollo nacional y son un reto para el ordenamiento del territorio y el desarrollo urbano. Ante la publicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los retos asumidos en el marco de los ODS y la nueva agenda urbana son instrumentos que son de apoyo para la planeación metropolitana, como lo establece el Sistema Urbano Nacional SUN 2020 y Metrópolis de México 2020 (SEDATU, CONAPO, INEGI, 2020).

En México y el mundo cada vez más población vive en metrópolis, concepto que alude a la expansión urbana, al tamaño de población considerable que se desplaza denotando una integración funcional y económica de diferentes demarcaciones municipales, de hecho, algunas han alcanzado grandes dimensiones, lo que implica grandes desafíos en términos de provisión de servicios como transporte público, vivienda, empleo y el cuidado del medio ambiente, entre otros. (SEDATU, CONAPO, INEGI, 2020).

La actualización de la delimitación de las Zonas Metropolitanas en México y de acuerdo a la publicación de Metrópolis de México 2020 (SEDATU, CONAPO, INEGI 2020), a partir de una revisión





de todas las conurbaciones y ciudades con 100 mil habitantes o más en 2015, dio como resultado que el número de zonas metropolitanas aumentó de 59 en 2010 a 74 en 2015 y a 92 en 2020, la población residente en ellas, pasó de 63.8 millones a 82.5 millones, lo que representó el 56.8% y 65.5% de la población nacional. Considerando que en el país hay un total de 126 millones 014 mil 024 habitantes, según cifras del Censo de Población y Vivienda del INEGI de 2020. Cabe destacar que las 92 Zonas Metropolitanas responden a una metodología nueva establecida por el grupo interinstitucional especificado en “Metrópolis de México 2020”.

Sin embargo, para el 2020, el grupo interinstitucional conformado por la SEDATU, CONAPO e INEGI, actualiza datos y emite dos publicaciones por separado, por un lado, el SISITEMA URBANO NACIONAL 2020 y por el otro, METROPOLIS DE MEXICO 2020. En este último, se actualizan los datos de las Zonas Metropolitanas, obteniendo como resultado la disminución de ellas. Pasando de 74 a 48 Zonas Metropolitanas. Sin embargo y de acuerdo a la nueva delimitación de esta metodología presentada por el grupo interinstitucional, se definen dos nuevos esquemas, por un lado, las Metrópolis Municipales y por el otro las Zonas Conurbadas. En un universo nacional, el resultado de esta nueva metodología es 48 Zonas Metropolitanas, 22 Metrópolis Municipales y 22 Zonas Conurbadas y un gran total de 92 zonas identificadas (Ver tabla 5).

	1960	1980	1990	2000	2010	2005	2015	2020
Zonas Metropolitanas (ZM)	12	26	37	55	56	59	74	92
Delegaciones y Municipios Metropolitanos	164	131	155	309	345	367	417	421
Entidades Federativas con zonas metropolitanas	14	20	26	29	29	29	32	32
Población Total (millones) en zonas metropolitanas	9	26.1	31.5	51.5	57.9	63.8	75.1	82.51
Porcentaje de la Población Nacional dentro de zonas metropolitanas	25.6	39.1	38.8	52.8	56	56.8	62.8	65.5

Tabla 5. Metropolización en México

Fuente: “Delimitación de Zonas Metropolitanas de México 2015” y “Metrópolis de México 2020”. SEDATU, CONAPO, INEGI.

La delimitación del año 2018 en la publicación denominada “Sistema Urbano Nacional 2018” que emite de nueva cuenta el grupo interinstitucional, reitera la tendencia metropolitana de las 74 zonas que comprenden 417 municipios en las 32 entidades federativas, con una concentración de población que supera ligeramente a seis de cada diez mexicanos.





La evolución desde 1960 señala que el número de zonas metropolitanas se ha septuplicado, su población se ha multiplicado por ocho, el número de delegaciones y/o municipios se ha incrementado en más de dos y media veces y su participación en la población nacional ha crecido poco más del doble.

En lo que al Estado de Michoacán de Ocampo le compete y dentro de los criterios marcados en *Metrópolis de México 2020*, su territorio cuenta con 3 Zonas Metropolitanas (Morelia, Zamora y La Piedad-Pénjamo), 1 Metrópoli Municipal (Uruapan) y 3 Zonas Conurbadas (Sahuayo, Moroleón-Uriangato-Cuitzeo y Lázaro Cárdenas-La Unión) involucrando en su totalidad a 11 municipios michoacanos: Charo, Morelia, Tarímbaro; Zamora, Jacona; La Piedad; Uruapan; Sahuayo, Jiquilpan; Cuitzeo y Lázaro Cárdenas, respectivamente. (Ver Ilustración 8).

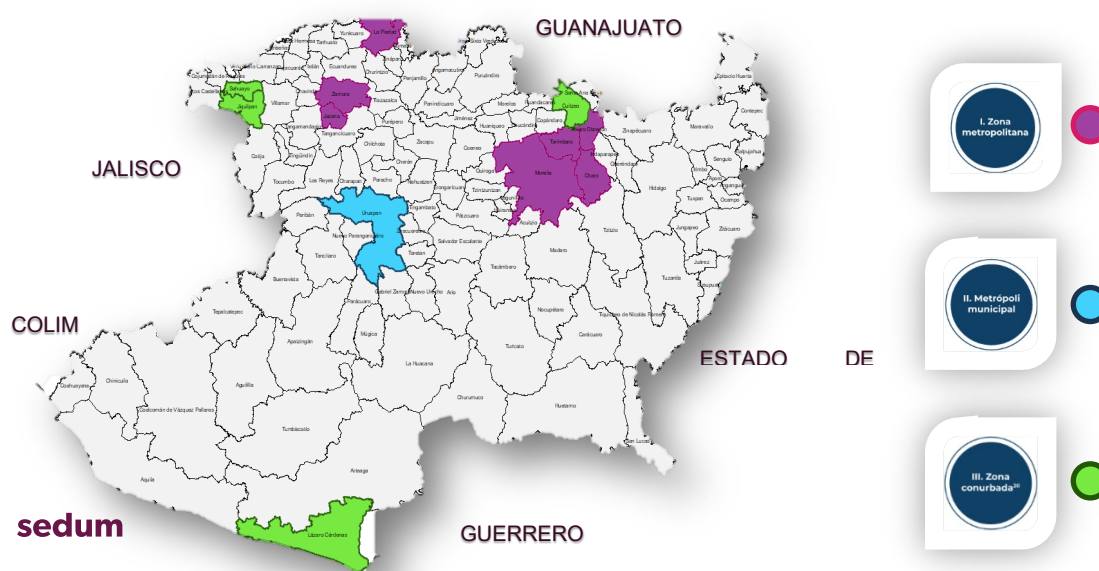


Ilustración 8. Zonas metropolitanas, Metrópolis Municipal y Zonas Conurbadas del Estado de Michoacán. (2020)
Fuente: Elaboración propia con base en *Metrópolis de México 2020*.

Las zonas metropolitanas en Michoacán se encuentran distribuidas en las regiones de Cuitzeo, Lerma-Chapala y Bajío, en este mismo orden se encuentran las ZM de Morelia, Zamora-Jacona y La Piedad-Pénjamo, esta última es interestatal. Por la ubicación de estas zonas metropolitanas en estas regiones del estado, estas se encuentran entre las más pobladas en Michoacán. Las Metrópolis del Estado concentran el 43.8% del total de la población en Michoacán excluyendo al municipio de Pénjamo que pertenece al estado de Guanajuato (Ver Tabla 6).



Debido a la cantidad de personas que albergan, extensión y la dinámica que existe en las zonas metropolitanas en cuanto a su proceso de planeación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obra y servicios es de gran importancia la participación de los municipios involucrados, el gobierno estatal y el gobierno estatal (LGAHOTDU,2020), por ello elaboración de los Programas de Ordenamiento Territorial de las Zonas Metropolitanas es de gran importancia, así como la actualización, evaluación y seguimiento, para la coordinación de acciones e inversiones, para propiciar el desarrollo y regulación de los asentamientos humanos.

Nombre		Tipo de Metrópoli		Municipios ZM	Población (2020)
Zamora -Jacona		Zona Metropolitana		Jacona	68,781
				Zamora	204,860
Morelia		Zona Metropolitana		Morelia	849,053
				Charo	25,138
				Tarímbaro	114,513
				Álvaro Obregón	23,000
La piedad-Pénjamo		Zona Metropolitana		La Piedad	106,490
				Pénjamo*	154,960*
Uruapan	Metrópoli Municipal	Uruapan	356,786		
Lázaro Cárdenas – La Unión	Zona Conurbada	Lázaro Cárdenas	196,003		
		La Unión*	26,349*		
Sahuayo	Zona Conurbada	Sahuayo	78,477		
		Jiquilpan	36,158		
Moroleón - Uriangato	Zona Conurbada	Cuitzeo	29,910		
		Moroleón*	47,261*		
		Uriangato*	61,494*		
Población total en las Metrópolis de Michoacán					2,089,169

Tabla 6. Municipios con su población de las zonas metropolitanas de Michoacán.

Fuente: Elaboración propia con base en el Censo de Población y Vivienda. INEGI 2020 y Metrópolis de México 2020 (INEGI, CONAPO, SEDATU).

*La población de estos municipios se deprecia ya que pertenecen a otras entidades federativas, por lo que no se considera en el conteo total.





Las tres Zonas Metropolitanas que existen en Michoacán solo dos cuentan su Programa de Ordenamiento Territorial, que son Zamora y Morelia, sin embargo, es necesario una actualización de estos para ir abordando las necesidades que se tienen en estos territorios ya que la dinámica de las ciudades no es estática. La Zona Metropolitana de La Piedad-Pénjamo y las Zonas Conurbadas de Moroleón-Uriangato y Lázaro Cárdenas-La Unión, tiene como característica que es “Interestatal”, en la cual, la gobernanza se logra en primera instancia por la coordinación y colaboración entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

La Metrópoli Municipal de Uruapan, aparece por primera vez en el 2020. Se considera un municipio que no forma parte de una zona metropolitana, sin embargo, cuenta con una población total de 300 mil habitantes o más y es económica o políticamente relevante para el estado.

Por otra parte, las zonas conurbadas, que se entienden por ser una continuación física entre dos o más localidades que constituyen un conglomerado. Al igual que las zonas metropolitanas las zonas conurbanas tienen una dinámica particular en la que es necesario que los municipios realicen un seguimiento al proceso de desarrollo urbano de las conurbaciones, así como las autoridades de las localidades involucradas. De las doce que se encuentran en el estado de Michoacán ninguna de estas zonas conurbadas cuenta con un Programa de Ordenamiento Territorial.

El análisis de lo metropolitano es relevante desde diferentes perspectivas. Para la política pública en la generación de información estadística y geográfica, es fundamental establecer un marco común en el país y las entidades federativas, que coadyuve en este propósito; para la política de población, ampliar el conocimiento de la dinámica demográfica y sus tendencias; y para la política urbana, favorecer el desarrollo urbano y ordenamiento territorial de los entornos metropolitanos; todo ello con el objetivo de apoyar la toma de decisiones.

Para responder a nuevos desafíos de las metrópolis del Estado, y desde una escala real de la dinámica urbana contemporánea, se fortalece el consenso global sobre la necesidad de mejorar la gobernanza metropolitana y de incorporar la transversalidad de género al propio concepto de gobernanza. En este sentido, contemplar el género como categoría transversal evita homogeneizar la realidad de hombres y mujeres, invisibilizando necesidades y demandas diferenciadas que impide la construcción de una igualdad real de oportunidades. De allí la necesidad de modificar estructuras institucionales y revisar los procesos de diseño, ejecución y evaluación de las políticas metropolitanas para salvaguardar la igualdad de género (Tomás, 2020).





Por otra parte, en el sentido de los aspectos operativos de los instrumentos de planeación urbana como aspecto regulatorio y normativo se destaca, que de los 113 municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, únicamente 47 cuentan con su reglamento de construcción (POE) (ver Ilustración 9), dejando a los Ayuntamientos, que carecen de este reglamento, sin la instrumentación necesaria para la correcta operación urbana, lo cual, aunado a la falta de capacitación y/o actualización del personal operativo en algunos municipios, o que no cuentan con formación acorde a las necesidades técnicas y jurídicas del desarrollo urbano.

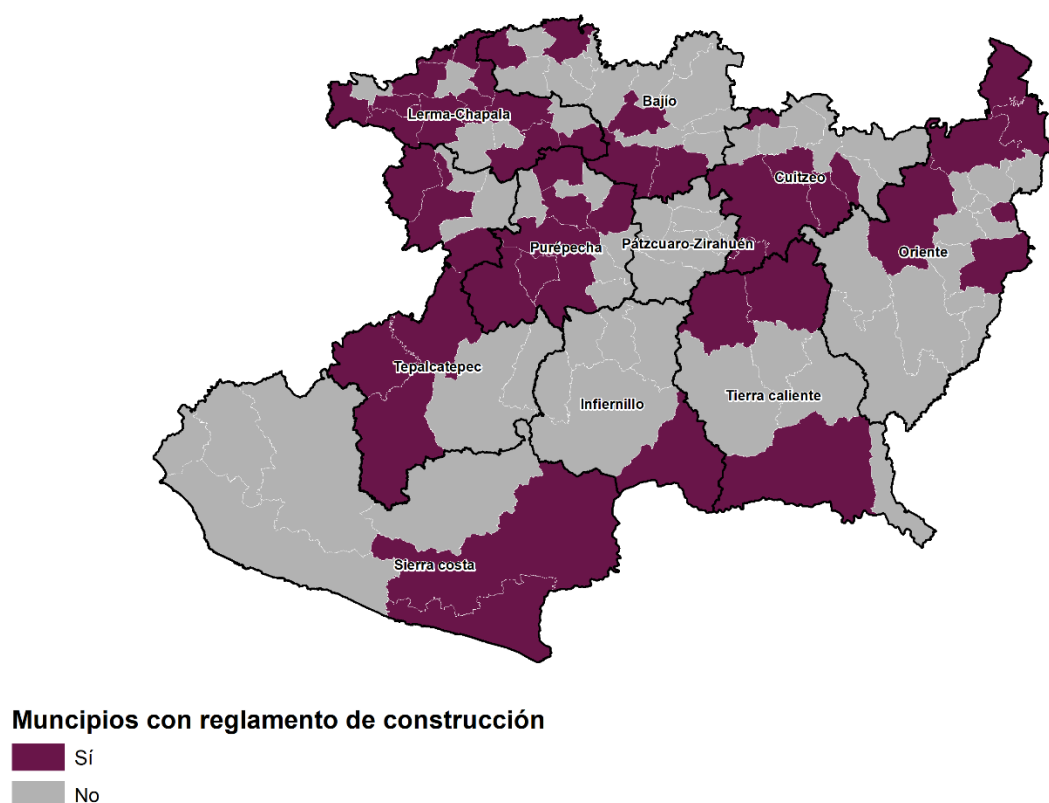


Ilustración 9. Municipios que cuentan con reglamento de construcción. (2023)

Fuente: Elaboración propia con base en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así mismo, cabe señalar que dentro del acercamiento que se ha tenido con las distintas áreas encargadas de la operación urbana de los municipios, se ha generado incertidumbre referente a lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo nuestra normativa estatal; dado que existen lagunas legales, que no permite que se resuelva positivamente al



momento de emitir cualquier resolución, dejando a las personas en indefensión de sus derechos de propiedad y con problemas legales relacionados con la misma.

Si bien es cierto, el rezago operativo nos da un área de oportunidad para trabajar en el fortalecimiento de cada una de las áreas, en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán PLADIEM se establecen diversas acciones a realizar para impulsar la actualización de la normatividad, además de promover el cumplimiento de esta.

FASE 3. Estrategias y acciones.

El objetivo general de este Plan es, establecer un marco rector para el ordenamiento territorial en el estado de Michoacán. Para lograrlo, se propone la coordinación efectiva entre los actores gubernamentales, intersectoriales y sociales a nivel estatal, así como la integración de la política nacional de ordenamiento territorial y las disposiciones legales federales y estatales, adaptándolas a las condiciones y necesidades específicas del estado, en los ámbitos metropolitano, municipal y comunitario. Este proceso se desarrolla bajo un enfoque sistémico y transdisciplinario, considerando bases estratégicas que promuevan una política integral de desarrollo territorial sustentable en los aspectos económico, social y ambiental. El fin último es asegurar un manejo adecuado y eficiente de los recursos, para mejorar la calidad de vida de los michoacanos.

Siendo este el instrumento de planeación que guiará las políticas generales de crecimiento, conservación, recuperación y mejoramiento de los centros de población de la entidad. Asimismo, indicará las pautas necesarias para los sistemas urbano-rurales, la educación, cultura, salud, comercio, abasto, comunicaciones y transporte, redes viales, administración pública y seguridad.

se requieren instrumentos jurídicos, normativos y técnicos. Entre ellos destacan las leyes que regulan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de una zona, entidad o localidad. También son relevantes los instrumentos relacionados con la participación de los sectores público y privado y el sector social en el ordenamiento territorial, así como su participación en proyectos estratégicos. Además, es crucial la difusión y el conocimiento de los programas por parte de la comunidad en su conjunto y los instrumentos financieros que permitan organizar y jerarquizar la aplicación de los recursos limitados.





FASE 4. Validación e Implementación.

Por último, se considera que un grupo interinstitucional, liderados por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM) lleve a cabo mesas de revisión del producto final, recopilando las retroalimentaciones necesarias y específicas en cada una de las fases para así poder llegar a la Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y las leyes en materia de participación ciudadana, transparencia y acceso a la información, este programa se pondrá a consulta por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el procedimiento establecido en dicho código. Concluida la etapa anterior, el Programa Sectorial se publicará nuevamente con las modificaciones y se pondrá a disposición en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad (SEDUM) así como del grupo interinstitucional, liderados por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM). Posteriormente, se publicará de forma abreviada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. A más tardar 10 días hábiles después de la publicación, Y como paso final, se inscribirá en su totalidad en el Registro Público del Estado, así como en el Sistema de Información Geográfica y en el Registro Agrario Nacional. Entrará en vigor 30 días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información, este programa sectorial se difundirá y estará disponible para consulta en medios remotos y físicos, así como los programas y proyectos de inversión que de él se deriven.

4 Planeación estratégica

La preocupación de un crecimiento ordenado en el estado de Michoacán, para evitar los cambios de usos de suelo no regulados que se han realizado al paso del tiempo, sin tener una justificación para definir que es el uso más apropiado, por esto la importancia de contar con instrumentos de planeación los cuales regulen los usos del suelo además de la correcta implementación de estos documentos que dan seguimiento a los instrumentos de planeación. Por esta razón se plantea realizar esfuerzos para un desarrollo sin poner en riesgo la vida de las comunidades enteras y de ecosistemas (PLADIE, 2021).





Por ello los objetivos y estrategias que se pretenden realizar para atender el tema del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano están alineadas al Eje 4 del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán PLADIE 2021-2027, este Eje refiere al Territorio Sostenible, con el objetivo de garantizar la conservación de los bienes y servicios ambientales del territorio estatal, como base para la preservación del patrimonio biocultural y asegurar la sustentabilidad en las actividades productivas que garanticen, a largo plazo, el bienestar de la población.

Los objetivos del sector a través de las instancias en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que contribuyen al Eje 4 del Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán PLADIE, son los siguientes;

Objetivo 1. Contribuir en el desarrollo del territorio sostenible de los instrumentos de planeación para alimentar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable.

Estrategia 1.1. Promover la formulación y elaboración de los instrumentos de planeación en conjunto con los municipios, para definir su importancia en la planeación y su impacto en la calidad de vida de los habitantes.

Línea de acción 1.1.1. Realizar capacitaciones a los municipios del estado sobre la importancia de los instrumentos de planeación, difusión y aplicación.

Línea de acción 1.1.2. Fomentar la coordinación y la gobernanza bilateral entre ciudadanía y gobierno mediante mesas de debate, de trabajo y sesiones técnico informativas en los municipios.

Estrategia 1.2. Incentivar y apoyar aquellos municipios que no cuentan con un instrumento de planeación y los que requieran actualización.

Línea de acción 1.2.1. Fomentar la Instalación de las comisiones o consejos municipales de desarrollo urbano.

Línea de acción 1.2.2. Establecer convenios con instituciones o centros de investigación para el apoyo técnico en la elaboración de Instrumentos de planeación de competencia Estatal, Metropolitana, de Conurbación, Municipal, Sectorial o Específica.

Estrategia 1.3. Fortalecer el conocimiento de la elaboración de los instrumentos de planeación mediante metodologías establecidas para facilitar el desarrollo de documento técnico.

Línea de acción 1.3.1. Capacitar a las áreas encargadas del ordenamiento territorial y la planeación urbana de los municipios para la elaboración de sus instrumentos.





Línea de acción 1.3.2. Dictaminar la congruencia de los Programas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Estrategia 1.4. Promover la gobernanza y la gestión territorial sostenible en las zonas metropolitanas y zonas conurbadas del Estado de Michoacán.

Línea de acción 1.4.1. Fomentar la gobernanza de las zonas metropolitanas y conurbadas que no cuenten con instrumentos de planeación o que requieran actualización.

Línea de acción 1.4.2. Fomentar la Instalación de las comisiones o consejos municipales de desarrollo urbano.

Meta

Alcanzar una meta del 75% de instrumentos de planeación, elaborados o actualizados, a escala municipal y un 50% de instrumentos, elaborados o actualizados, a escala de metrópoli en el estado de Michoacán al año 2027, fortaleciendo el ordenamiento territorial de la entidad y promoviendo la gestión territorial y gobernanza.

Indicador

Instrumentos de planeación, elaborados o actualizados.

Evaluación

Tabla / Matriz de Indicadores para resultados (MIR) controlada por la dependencia estatal con atribuciones de regir el ordenamiento territorial, urbano u homologo. La cual se alimentará de manera mensual y reportando de manera anual los resultados obtenidos. Se reportarán a más tardar en los 2 meses siguientes del término del ejercicio fiscal administrativo que termina o que se está reportando.

Objetivo 2. Crear el Sistema de Información Geográfica para apoyo a las herramientas de gestión territorial y fortalecer la accesibilidad a la información de los instrumentos de planeación vigentes en la Entidad.

Estrategia 2.1 Implementar, el mapa digital del Sistema de Información Territorial y Urbana del estado de Michoacán.

Línea de acción 2.1.1. Difundir con los 113 municipios la creación del mapa digital del Sistema de Información Territorial y Urbana del estado de Michoacán.

Línea de acción 2.1.2. Operar el mapa digital del Sistema de Información Territorial y Urbana del estado de Michoacán.

Meta

La creación del Mapa Digital como un Sistema de Información Territorial y Urbano del estado de Michoacán de Ocampo, denominado como SITUM. Se estima que a partir de





su presentación y operatividad que será en el año 2023, este mapa estará en continua actualización, alimentándose de los programas y sus capas, logrando una paridad con la meta general del 2027, con el 75%.

Indicador

Instrumentos de planeación publicados en la plataforma SITUM.

Evaluación

Tabla / Matriz de Indicadores para resultados (MIR) controlada por la dependencia estatal con atribuciones de regir el ordenamiento territorial, urbano u homologo. La cual se alimentará de manera mensual y reportando de manera anual los resultados obtenidos. Se reportarán a más tardar en los 2 meses siguientes del término del ejercicio fiscal administrativo que termina o que se está reportando. También se recomiendan Auditorías Técnicas Semestrales, con la finalidad de mantener el rendimiento y la operatividad correcta de la plataforma digital SITUM.

Objetivo 3. Fortalecer las capacidades de los y las servidoras públicas que se encuentran en áreas de Desarrollo Urbano, para operar de manera correcta los territorios de sus municipios en materia de planeación urbana.

Estrategia 3.1. Crear los mecanismos para la correcta aplicación de la operación urbana de los instrumentos de planeación.

Línea de acción 3.1.1. Capacitar a las autoridades municipales encargadas del ordenamiento del territorio y la planeación urbana de cada región del Estado para operar de manera correcta.

Estrategia 3.2. Fomentar la elaboración de sus reglamentos derivados de los instrumentos de planeación.

Línea de acción 3.2.1. Implementar los mecanismos para dar seguimiento a aquellos municipios que inicien con la elaboración o actualización de sus reglamentos derivados de sus instrumentos de planeación.

Meta

Realizar 30 capacitaciones anuales, a través de dos modalidades; particularizadas a petición de parte de los ayuntamientos y convocatoria regional.

Indicador

Porcentaje de capacitaciones realizadas a los municipios.





Evaluación

Monitoreo de Asesorías mediante Tabla / Matriz de Indicadores para resultados (MIR) controlada por la dependencia estatal con atribuciones de regir el ordenamiento territorial, urbano u homologo. La cual se alimentará de manera mensual y reportando de manera anual los resultados obtenidos. Se reportarán a más tardar en los 2 meses siguientes del término del ejercicio fiscal administrativo que termina o que se está reportando.

5 Vinculación con otros instrumentos de planeación.

En este punto se consideraron los objetivos, metas y estrategias, adoptadas de niveles superiores de planeación que serán integradas en este programa, que inducirán en lo general dentro de los planteamientos a cumplir por este instrumento

Es sin duda la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible el punto de partida para establecer el alineamiento y vinculación; para establecer de manera paralela para el cumplimiento de las acciones que se pretenden por este programa; en el entendido que la agenda delimita un horizonte para las acciones multisectoriales a favor de las personas, preservación del planeta, la prosperidad económica en disminución de desigualdades, así como fomentar la paz y las alianzas. Constituida por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 169 metas y 230 indicadores globales. Donde el objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles, **tiene como meta, lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles a través de:**

- Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.
- Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
- Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.
- Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
- Reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las





pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

- Reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.
- Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.
- Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.
- Aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes. integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.
- Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

En el ámbito nacional, el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2025-2030), en lo que refiere al ordenamiento territorial y desarrollo urbano, procura organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, mediante los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática y los criterios para la formulación, instrumentación construcción y evaluación de los planes y programas (PND, 2025-2030). El Eje 4 Desarrollo Sustentable, con la prioridad a la protección y restauración los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política con visión ecológica, humanista y mucho más participativa que marca y propone el PND 2025-2030, el gobierno federal se compromete a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable del bienestar. A partir de esta concepción se elaboró la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial y el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; lo anterior con la visión de contribuir a lograr la meta del objetivo 11 de los ODS y establecer la política nacional en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable.





Por último, en la escala estatal el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021–2027 (PLADIE) se sustenta de cuatro ejes específicos y dos transversales que si bien todos son de gran importancia el que nos compete se es el Eje 4 denominado Territorio Sostenible, a favor del aprovechamiento de los recursos naturales sin poner en riesgo la vida de las comunidades y los ecosistemas. Aquí se definen las bases éticas y sociales de un modelo de desarrollo de la mano del diálogo con los productores, pueblos originarios, ejidos y comunidades. Estableciendo como objetivo la coordinación transversal entre los órdenes de gobierno que operan el territorio, por ello es indispensable mejorar el desempeño de las políticas públicas a través de la elaboración y/o actualización de los instrumentos de desarrollo urbano y ecológicos, de esta manera se contribuye a los objetivos de los citados planes superiores, así como a contar con ciudades y comunidades sostenibles (PLADIE, 2021). El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán PLADIE determina dentro de sus estrategias:

- Promover la formulación implementación y evaluación de los instrumentos de planeación territorial con una visión de sustentabilidad.”
- Generar esquemas de participación ciudadana incluyente en la planeación territorial, urbana y ecológica para aprovechar el potencial territorial de manera equilibrada

Con el objetivo de promover la formulación o actualización de los instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y fortalecer las capacidades de los servidores públicos para la elaboración a actualización de sus programas de Desarrollo Urbano.

Destacar que se establece la implementación de una plataforma o Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable que contengan todos los instrumentos de desarrollo urbano siendo, que nos permita comunicar de una manera asequible y sencilla las estrategias de los programas de desarrollo urbano a todos los ciudadanos que deseen consultarlo.

Por último, se plantea el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos que operan los Programas de Desarrollo Urbano a nivel municipal, con el objetivo preciso de conozcan los procesos jurídicos-administrativos-gestión, que determinan los instrumentos de desarrollo urbano para su correcta aplicación de los mismos. El cuadro siguiente muestra de manera general la alineación de los niveles superiores a los que el presente documento se ciñe:





Cuadro de alineación

Tabla 7. Cuadro de alineación con otros instrumentos de planeación.

Internacion al	Nacional		Estatl			Estatl	
Agenda 2030	PND 2025-2030		PLADlEM 2021-2027			Programa Sectorial	
ODS	Eje General	Objetivo	Eje	Objetivo Sectorial	Estrategia	Objetivo	Estrategia
11. Ciudades y comunidades sostenibles	4. Desarrollo Sustentable	4.5 Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.	Eje 4. Territorio sostenible	4.5. Promover la gobernanza y gestión territorial sostenible para transitar ciudades y comunidades rurales ordenadas conectadas, incluyentes y seguras, con una relación armónica entre las actividades productivas y vocaciones del territorio.	4.5.1. Promover la formulación implementación y evaluación de los instrumentos de planeación territorial con una visión de sustentabilidad.	1. Contribuir en el desarrollo del territorio sostenible de los instrumentos de planeación para alimentar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable.	1.1 Promover la formulación y elaboración de los instrumentos de planeación en conjunto con los municipios, para definir su importancia en la planeación y su impacto en la calidad de vida de los habitantes. 1.2 Incentivar y apoyar aquellos municipios que no cuentan con un instrumento de planeación y los que requieran actualización. 1.3 Fortalecer el conocimiento de la elaboración de los instrumentos de planeación mediante metodologías establecidas para facilitar el desarrollo de documento técnico. 1.4 Promover la gobernanza y la gestión territorial sostenible en las zonas metropolitanas y zonas conurbadas del Estado de Michoacán.





Internacional	Nacional		Estatad			Estatad	
Agenda 2030	PND 2025-2030		PLADIEM 2021-2027			Programa Sectorial	
ODS	Eje General	Objetivo	Eje	Objetivo Sectorial	Estrategia	Objetivo	Estrategia
11. Ciudades y comunidades sostenibles	4. Desarrollo Sustentable	4.5 Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.	Eje 4. Territorio sostenible	4.5. Promover la gobernanza y gestión territorial sostenible para transitar ciudades y comunidades rurales ordenadas conectadas, incluyentes y seguras, con una relación armónica entre las actividades productivas y vocaciones del territorio.	4.5.2. Generar esquemas de participación ciudadana incluyente en la planeación territorial, urbana y ecológica para aprovechar el potencial territorial de manera equilibrada.	2. Crear el Sistema de Información Geográfica para apoyo a las herramientas de gestión territorial y fortalecer la accesibilidad a la información de los instrumentos de planeación vigentes en la Entidad.	2.1 Implementar, el mapa digital del Sistema de Información Territorial y Urbana del estado de Michoacán.
11. Ciudades y comunidades sostenibles	4. Desarrollo Sustentable	4.5 Proteger y restaurar los ecosistemas naturales, promoviendo su uso sustentable mediante una política ecológica humanista, inclusiva y participativa.	Eje 4. Territorio sostenible	4.5. Promover la gobernanza y gestión territorial sostenible para transitar ciudades y comunidades rurales ordenadas conectadas, incluyentes y seguras, con una relación armónica entre las actividades productivas y vocaciones del territorio.	4.5.2. Generar esquemas de participación ciudadana incluyente en la planeación territorial, urbana y ecológica para aprovechar el potencial territorial de manera equilibrada.	3. Fortalecer las capacidades de los y las servidoras públicas que se encuentran en áreas de Desarrollo Urbano, para operar de manera correcta los territorios de sus municipios en materia de planeación urbana.	3.1 Crear los mecanismos para la correcta aplicación de la operación urbana de los instrumentos de planeación. 3.2 Fomentar la elaboración de sus reglamentos derivados de los instrumentos de planeación.

6 Cartera de programas y proyectos

Para la elaboración o actualización de programas de Ordenamientos Territoriales y de Desarrollo Urbano, es necesario alinearse a una visión territorial sostenible Estatal. Actualmente el programa Estatal de Desarrollo Urbano 2009-2030, debido a las dinámicas territoriales, económicas, sociodemográficas, requiere actualizar esta visión territorial ya que las dinámicas antes mencionadas no son estáticas y por lo tanto estos instrumentos tienen que actualizarse. Por estas razones es necesario actualizar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano.

No.	Objetivo del programa sectorial	Estrategias del programa sectorial
OTU 001	Contribuir en el desarrollo del territorio sostenible de los instrumentos de planeación para alimentar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable.	Promover la formulación, con los municipios la importancia de elaborar los instrumentos de planeación para para mejorar la calidad de vida de los habitantes.





Programa o proyecto estratégico	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable
Actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano	De acuerdo con las nuevas necesidades territoriales, económicas, distribución de la población; integración y funcionalidad del sistema de localidades; de la infraestructura y equipamiento regional; del desarrollo equilibrado de los centros de población, de los recursos naturales, entre otras; es necesario la actualización del Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2009-2030 (PREDUR)	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad
Municipios que atiende		Regiones que atiende
Los 113 Municipios del estado		Las diez regiones del estado de Michoacán

Debido a la importancia de mantener actualizados nuestros instrumentos de Ordenamiento Territorial, se establece como proyecto la actualización de los Programa de Ordenamiento Territorial de las zonas metropolitanas y conurbadas, por las dinámicas que existe en estas zonas y la necesidad de tener estrategias y proyectos metropolitanos.

No.	Objetivo del programa sectorial	Estrategias del programa sectorial
GM 001	4.5. Promover la gobernanza y gestión territorial sostenible para transitar ciudades y comunidades rurales ordenadas conectadas, incluyentes y seguras, con una relación armónica entre las actividades productivas y vocaciones del territorio	4.5.1. Promover la formulación implementación y evaluación de los instrumentos de planeación territorial con una visión de sustentabilidad.
Programa o proyecto estratégico	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable
Elaboración o Actualización de los Programas de Ordenamiento Territorial Metropolitanos y de Zonas Conurbadas	De acuerdo con las nuevas necesidades territoriales, las dinámicas económicas, distribución de la población; integración y funcionalidad del sistema de localidades; de la infraestructura y equipamiento regional; es necesaria la actualización de las metodologías de ordenamiento del territorio en las metrópolis del Estado.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo
Municipios que atiende		Regiones que atiende
Alvaro Obregón, Charo, Morelia y Tarímbaro, Zamora, Jacona, La Piedad, Sahuayo, Jiquilpan, Lázaro Cárdenas y Cuitzeo.		Cuitzeo, Sierra-Costa. Lerma-Chapala y Bajío

Para que el territorio estatal cuente con una planificación detallada en su territorio se requiere la elaboración de Programas a escalas locales que definan los usos de suelo en los municipios o centro de población. La federación apoya a municipios interesados en generar o actualizar sus instrumentos





de planeación sin embargo emite algunos criterios para su selección y muchos de los municipios de Michoacán no cumplen, por ello derivado de la estrategia del fomento a la elaboración de los programas de desarrollo urbano se elaborarán en conjunto con la academia programas municipales de desarrollo urbano a aquellos municipios que no cuenten con un instrumento de planeación o que su actualización tenga más de 10 años.

No.	Objetivo del programa sectorial	Estrategias del programa sectorial
OTU 002	4.5. Promover la gobernanza y gestión territorial sostenible para transitar ciudades y comunidades rurales ordenadas conectadas, incluyentes y seguras, con una relación armónica entre las actividades productivas y vocaciones del territorio	4.5.1. Promover la formulación implementación y evaluación de los instrumentos de planeación territorial con una visión de sustentabilidad.
Programa o proyecto estratégico	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable
Programas Municipales de Desarrollo Urbano	Elaboración y/o Actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano (PMDU), para beneficio de los asentamientos humanos, actividades productivas o de protección de los recursos naturales; señalando la vocación de la diversidad del territorio. Estableciendo políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano del territorio municipal.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo
Municipios que atiende		Regiones que atiende
60% de los municipios		Las diez regiones del Estado de Michoacán

Los instrumentos de planeación municipales y de centros de población, se realizan bajo las características que existen y ofrece el territorio, sin embargo existen algunos municipios que por su tamaño de población, las localidades centrales albergan la mayor parte de los pobladores, dinámica económica, entre otros; de esta manera se pretende realizar “Esquemas de Programas de Desarrollo Urbano”, si bien no es tan robusto como un Centro de población, genera estrategias para aplicar acorde en su territorio de la localidad central impactando de manera benéfica al municipio.





No.	Objetivo del programa sectorial	Estrategias del programa sectorial
OTU 003	4.5. Promover la gobernanza y gestión territorial sostenible para transitar ciudades y comunidades rurales ordenadas conectadas, incluyentes y seguras, con una relación armónica entre las actividades productivas y vocaciones del territorio	4.5.1. Promover la formulación implementación y evaluación de los instrumentos de planeación territorial con una visión de sustentabilidad.
Programa o proyecto estratégico	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable
Esquemas de Desarrollo Urbano	Prevía solicitud, elaboración de un esquema de Desarrollo Urbano de municipios menores a 5 mil habitantes, para beneficio de los asentamientos humanos involucrados, actividades productivas o de protección de los recursos naturales; señalando la vocación de la diversidad del territorio. Estableciendo políticas, estrategias y objetivos para el desarrollo urbano del territorio municipal.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo
Municipios que atiende		Regiones que atiende
10% de los municipios		Las diez regiones del Estado de Michoacán

Para la difusión de los instrumentos de planeación, es indispensable contar con un sistema en el cual se pueda visualizar, consultar y descargar la información de estos instrumentos, por ello se pretende generar el mapa digital del Sistema de Información Territorial y Urbana de Michoacán (SITUM) y solucionar el problema del difícil acceso a la información, problemática al cual se enfrentan los operadores de estos instrumentos u otras personas que requieren consultarlo. Esta herramienta será útil para la toma de decisiones del gobierno estatal, los servidores públicos, especialistas, estudiantes y sociedad en general. Además, se podrán consultar indicadores sobre el desarrollo urbano.

No.	Objetivo del programa sectorial	Estrategias del programa sectorial
SIT 001	4.5. Promover la gobernanza y gestión territorial sostenible para transitar ciudades y comunidades rurales ordenadas conectadas, incluyentes y seguras, con una relación armónica entre las actividades productivas y vocaciones del territorio	4.5.1. Promover la formulación implementación y evaluación de los instrumentos de planeación territorial con una visión de sustentabilidad.





Programa o proyecto estratégico	Breve descripción del programa o proyecto estratégico	Dependencia Responsable
Mapa digital del Sistema de Información Territorial y Urbano del Estado de Michoacán	El Mapa Digital será una herramienta y un instrumento de planeación de gran utilidad para todos los michoacanos, el proyecto de mapa digital se encuentra dentro del Sistema de Información Territorial Urbana del Estado de Michoacán a cargo de la SEDUM, este mismo nutrirá al Sistema de Información Geográfica y Estadística del Estado de Michoacán a cargo de la Coordinación de Planeación del Estado de Michoacán (CPLADEM), mismo que alimentará al Sistema de Información Territorial y Urbana (SITU) a nivel nacional desarrollado por la SEDATU.	Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo
Municipios que atiende		Regiones que atiende
Los 113 Municipios del estado		Las diez regiones del estado de Michoacán

7 ANEXOS

7.1 Anexo 1. Indicadores

Objetivo sectorial	Objetivo 1. Contribuir en el desarrollo del territorio sostenible de los instrumentos de planeación para alimentar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable.
Estrategia	Estrategia 1.1. Promover la formulación, con los municipios la importancia de elaborar los instrumentos de planeación para para mejorar la calidad de vida de los habitantes.
Indicador	Porcentaje de Instrumentos de planeación, elaborados o actualizados
Descripción general	El indicador mostrara el número de instrumentos de planeación a escala municipal y/o metropolitana o conurbada realizados, coordinados, elaborados o financiados por la SEDUM, los municipios o la federación pero todos con aplicación al interior del Estado.
Metodología de cálculo	$A = (B/C) * 100$ Donde: A=Porcentaje de municipios capacitados en materia territorial y urbana. B=Número de Instrumentos de Planeación vigentes en el Estado a escala municipal y/o metropolitana o conurbada. C= Número de Programas o Instrumentos de Planeación en proceso o programados para su elaboración, actualización o publicación.
Unidad de medida	Porcentaje
Ultima fecha de publicación	2023
Periodicidad de actualización	Anual
Organismo que lo genera	SEDUM
Fuente	SEDUM
Link de bases de datos	https://sedum.michoacan.gob.mx/





Objetivo sectorial	Objetivo 1. Contribuir en el desarrollo del territorio sostenible de los instrumentos de planeación para alimentar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable.
Estrategia	Estrategia 1.2. Incentivar y apoyar aquellos municipios que no cuentan con un instrumento de planeación y los que requieran actualización.
Indicador	Porcentaje de convenios en materia de desarrollo territorial, desarrollo urbano, metropolitano y/o conurbados.
Descripción general	Este indicador nos refiere a los convenios firmados entre los municipios y el gobierno del estado para la elaboración de programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, metropolitanos y/o conurbados
Metodología de cálculo	$A=(B/C)*100$ Donde: A=Porcentaje de convenios en convenios en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, metropolitanos y/o conurbados B=Número de convenios en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, metropolitanos y/o conurbados realizados C=Número de convenios en materia de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, metropolitanos y/o conurbados programados a realizar
Unidad de medida	Porcentaje
Ultima fecha de publicación	2024
Periodicidad de actualización	Anual
Organismo que lo genera	SEDUM
Fuente	Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
Link de bases de datos	https://Periodico.official.michoacan.gob.mx/

Objetivo sectorial	Objetivo 1. Contribuir en el desarrollo del territorio sostenible de los instrumentos de planeación para alimentar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable.
Estrategia	Estrategia 1.3. Fortalecer el conocimiento de la elaboración de los instrumentos de planeación mediante metodologías establecidas para facilitar el desarrollo de documento técnico.
Indicador	Porcentaje de municipios capacitados en materia territorial y urbana.
Descripción general	El indicador mostrara la capacitación continua de Municipios en materia territorial y urbana impartida por el equipo técnico de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán de Ocampo.
Metodología de cálculo	$A=(B/C)*100$ Dónde: A=Porcentaje de municipios capacitados en materia territorial y urbana. B=Número de municipios capacitados en materia territorial y urbana. C= Número de municipios programados para capacitar en materia territorial y urbana.
Unidad de medida	Porcentaje
Ultima fecha de publicación	2024
Periodicidad de actualización	Anual
Organismo que lo genera	SEDUM
Fuente	SEDUM
Link de bases de datos	https://sedum.michoacan.gob.mx/





Objetivo sectorial	Objetivo 1. Contribuir en el desarrollo del territorio sostenible de los instrumentos de planeación para alimentar el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable.
Estrategia	Estrategia 1.4. Promover la gobernanza y la gestión territorial sostenible en las zonas metropolitanas y zonas conurbadas del Estado de Michoacán.
Indicador	Porcentaje de comisiones instaladas para el ordenamiento Metropolitano y de Conurbación
Descripción general	Es un indicador que la cantidad de comisiones instaladas y/o en operación para la coordinación y el Ordenamiento Metropolitano y de Conurbación.
Metodología de cálculo	$A = (B/C) * 100$ Dónde: A=Porcentaje de zonas metropolitanas y conurbadas con Comisiones para el ordenamiento metropolitano y de conurbación B=Número de Comisiones instaladas en las zonas metropolitanas y conurbadas C=Número de Comisiones en las zonas metropolitanas y conurbadas programadas en el año
Unidad de medida	Porcentaje
Ultima fecha de publicación	2024
Periodicidad de actualización	Anual
Organismo que lo genera	SEDUM
Fuente	SEDUM
Link de bases de datos	https://sedum.michoacan.gob.mx/

Objetivo sectorial	Objetivo 2. Crear el Sistema de Información Geográfica para apoyo a las herramientas de gestión territorial y fortalecer la accesibilidad a la información de los instrumentos de planeación vigentes para el público en general.
Estrategia	Estrategia 2.1 Implementar, el mapa digital del Sistema de Información Territorial y Urbana del estado de Michoacán.
Indicador	Porcentaje de Instrumentos de planeación publicados en el Mapa Digital del Sistema de Información Territorial y Urbana del Estado de Michoacán (SITUM)
Descripción general	Mide la cantidad de instrumentos de planeación* publicados en el Mapa digital del SITUM disponibles para su consulta *Para que un se contabilice un instrumento de planeación es necesario tener las dos capas principales cargadas al sistema como son zonificación primaria y secundaria o su equivalencia, en algunos casos es la capa de usos reservas y destinos
Metodología de cálculo	$A = (B/C) * 100$ Donde: A= Porcentaje de instrumentos de planeación publicados el mapa digital. B= Número de capas cargadas en la plataforma de los instrumentos de planeación. C= Número total de capas a cargar de los instrumentos de planeación.
Unidad de medida	Porcentaje
Ultima fecha de publicación	2024
Periodicidad de actualización	Anual
Organismo que lo genera	SEDUM
Fuente	SEDUM
Link de bases de datos	https://sedum.michoacan.gob.mx/



Objetivo sectorial	Objetivo 3. Fortalecer las capacidades de los y las servidoras públicas que se encuentran en áreas de Desarrollo Urbano, para operar de manera correcta sus municipios en materia de planeación urbana.
Estrategia	Estrategia 3.1. Crear los mecanismos para la correcta aplicación de la operación urbana de los instrumentos de planeación.
Indicador	Porcentaje de capacitaciones realizadas.
Descripción general	El indicador mostrara las capacitaciones realizadas a los Municipios en materia de Operación Urbana por el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad.
Metodología de cálculo	$A = (B/C) * 100$ Donde: A=Porcentaje de capacitaciones en materia de desarrollo urbano. B=Número de acciones en materia de desarrollo urbano. C= Número de acciones en materia de desarrollo urbano programadas en el año.
Unidad de medida	Porcentaje
Ultima fecha de publicación	2024
Periodicidad de actualización	Anual
Organismo que lo genera	SEDUM
Fuente	SEDUM
Link de bases de datos	https://sedum.michoacan.gob.mx/

7.2 Anexo 2. Población de los municipios del estado de Michoacán agrupados por regiones

Región	Municipio	Población
Bajío	Angamacutiro	149,43
	Coeneo	20,965
	Churintzio	5,233
	Ecuandureo	11,850
	Huaniqueo	7,945
	Jiménez	12,946
	Morelos	7,983
	Numarán	9,437
	Panindícuaro	14,889





	Penjamillo	16,621
	La Piedad	106,490
	Puruándiro	69,260
	Tanhuato	15,534
	Yurécuaro	32,303
	Zacapu	76,829
	Zináparo	3,232
	José Sixto Verduzco	26,213
TOTAL		452,673

Región	Municipio	Población
Cuitzeo	Acuitzio	11,301
	Álvaro Obregón	23,000
	Copándaro	9,484
	Cuitzeo	29,910
	Charo	25,138
	Chucándiro	4,944
	Huandacareo	11,644
	Indaparapeo	18,385
	Morelia	849,053
	Queréndaro	13,961





	Santa Ana Maya	12,812
	Tarímbaro	114,513
	Zinapécuaro	49,005
TOTAL		1,173,150

Región	Municipio	Población
Infiernillo	Ario	36,268
	Churumuco	12,342
	Gabriel Zamora	21,466
	La Huacana	30,627
	Múgica	45,732
	Nuevo Urecho	9,027
TOTAL		155,462

Región	Municipio	Población
Lerma-Chapala	Briseñas	11,681
	Chavinda	10,417
	Ixtlán	14,302
	Jacona	68,781
	Jiquilpan	36,158
	Marcos Castellanos	13,983





	Pajacuarán	21,028
	Purépero	15,503
	Cojumatlán de Régules	10,553
	Sahuayo	78,477
	Tangamandapio	31,716
	Tangancícuaro	35,256
	Tlazazalca	6,420
	Venustiano Carranza	23,469
	Villamar	15,864
	Vista Hermosa	20,982
	Zamora	204,860
TOTAL		619,450

Región	Municipio	Población
Oriente	Angangueo	10,892
	Aporo	3,529
	Contepec	35,070
	Epitacio Huerta	16,112
	Hidalgo	125,712
	Irimbo	16,043
	Juárez	14,936





	Jungapeo	19,834
	Maravatío	89,311
	Ocampo	24,774
	Senguio	19,833
	Susupuato	9,076
	Tiquicheo de Nicolás Romero	12,836
	Tlalpujahua	28,556
	Tuxpan	25,757
	Tuzantla	14,329
	Tzitzio	8,855
	Zitácuaro	157,056
TOTAL		632,511

Región	Municipio	Población
Pátzcuaro-Zirahuén	Erongarícuaro	15,715
	Huiramba	9,015
	Lagunillas	5,745
	Pátzcuaro	98,382
	Quiroga	2,7176
	Salvador Escalante	49,896
	Tzintzuntzan	14,911





TOTAL	220,840
-------	---------

Región	Municipio	Población
Purépecha	Charapan	13,539
	Cherán	20,586
	Chilchota	40,560
	Nahuatzen	32,598
	Nuevo Parangaricutiro	20,981
	Paracho	39,657
	Tancítaro	33,453
	Taretan	15,589
	Tingambato	16,325
	Uruapan	356,786
	Ziracuaretiro	18,402
TOTAL		608,476

Región	Municipio	Población
Sierra-Costa	Aquila	24,676
	Arteaga	20,332
	Coahuayana	17,022
	Coalcomán de Vázquez Pallares	19,633





	Chinicuila	4,773
	Lázaro Cárdenas	196,003
	Tumbiscatío	5,971
TOTAL		288,410

Región	Municipio	Población
Tepalcatepec	Aguililla	14,754
	Apatzingán	126,191
	Buenavista	45,538
	Cotija	20,198
	Parácuaro	26,832
	Peribán	29,389
	Los Reyes	78,935
	Tepalcatepec	24,074
	Tingüindín	14,934
	Tocumbo	12,325
TOTAL		393,170

Región	Municipio	Población
	Carácuaro	9,176
	Huetamo	41,973





Tierra Caliente	Madero	19,086
	Nocupétaro	8,196
	San Lucas	17,677
	Tacámbaro	79,540
	Turicato	29,056
TOTAL		204,704

7.3 Anexo 3. Matriz de Integración de Resultados MIR.

Control y registro de los avances mediante la elaboración de esta Matriz Integración de Resultados, la cual lleva mes a mes, la integración del número de acciones realizadas que suman a la elaboración de acciones en cada uno de los objetivos.

INFORME DE ACTIVIDADES DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2025

Nivel	PLADIEM	Nombre del Indicador	META ANUAL	Unidad de Medida	PROYECTADO MENSUAL	REALIZADO MENSUAL	ACTIVIDADES	JUSTIFICACIÓN	PROPUESTA DE MEJORA
Componente	Elaboración y actualización de Instrumentos de Ordenamiento, Planeación y Desarrollo Urbano en el Estado Michoacán.	Porcentaje de Instrumentos de Ordenamiento, Planeación y Desarrollo Urbano en el Estado Michoacán elaborados y vigentes actualizados.	0	Programa	0	0			
Actividad	Participación en el Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Michoacán (CEIEG).	Porcentaje de reportes, minutas, y/o actas que permiten alcanzar acuerdos en materia de ordenamiento territorial, orden urbano y zonas conurbadas y metropolitanas.	0	Reunión	0	0			
	Realización de sesiones del Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial.		0		0	0			
	Realización de sesiones de Comités Técnicos y de las Comisiones de Ordenamiento Metropolitano y de Conurbación en el Estado.		0		0	0			
Actividad	Realización de convenios para la elaboración, actualización y terminación de Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	Porcentaje de convenios suscritos con la Federación, entidades federativas y sus dependencias estatales, municipios del Estado, sectores social y privado que	0	Convenio	0	0			





	para el Estado de Michoacán.	permitan formular, conducir, evaluar y difundir las políticas de desarrollo territorial y urbano							
Actividad	Realización de capacitaciones de acción urbana en los municipios; así como de comisiones técnicas de zonas conurbadas y/o metropolitanas.	Porcentaje de municipios, instancias no gubernamentales y académicas capacitados en materia territorial y urbana	0	Municipio	0	0			
Actividad	Programación de visualización y consulta en plataforma digital, de instrumentos de planeación territorial y urbana de los municipios de Michoacán.	Porcentaje de instrumentos de planeación e indicadores de desarrollo urbano en plataformas digitales de Michoacán.	0	Porcentaje	0	0			

7.4 Anexo 4. Árbol de Problemas y Objetivos.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL PROGRAMA SECTORIAL DE GESTION TERRITORIAL	
Árbol de problemas	
EFECTOS	
1. Altos niveles de pobreza e incapacidad del estado para generar desarrollo territorial y urbano sostenibles	
1.1 Población en condiciones de pobreza y desigualdad	
1.2 Rezago y desintegración social	
2. Crecimiento territorial y urbano desordenado, desconectado, disperso y desarticulado	
2.1 Uso anárquico del territorio	
2.2 Desarticulación de los instrumentos de planeación	
2.3 Incremento de la especulación en el uso del territorio	
2.4 Michoacán presenta un nivel de urbanización de bajo a medio en 6 de las 10 regiones del Estado	
PROBLEMA CENTRAL	
El Estado de Michoacán presenta rezago en el ordenamiento territorial y desarrollo urbano	
CAUSAS	
1. Normatividad sin actualizar	
1.1 Deficiente actualización y aplicación del marco jurídico y de los instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana	
1.2 Escasa capacidad y desinterés por parte de las autoridades municipales para la elaboración y operación de Programas de Desarrollo Urbano que permitan un crecimiento ordenado	
1.3. Desconocimiento y desinterés de los procesos de gestión y coordinación para la ejecución de obras y proyectos que permitan el crecimiento de infraestructura de urbanización en las Zonas Metropolitanas y Conurbadas	
2. Deficiente ejecución y gestión de proyectos urbanos-arquitectónicos en las zonas urbanas, zonas conurbadas y zonas metropolitanas	
2.1 Falta de instrumentos de ordenamiento territorial o planeación urbana que permita consolidar proyectos u obras de urbanización	
2.2 Escasa gestión y falta de fortalecimiento para el acceso a recursos Federales que impulsen el desarrollo urbano	
2.3 Escasos mecanismos de coordinación entre la autoridad competente y la ciudadanía	





SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL PROGRAMA SECTORIAL DE GESTION TERRITORIAL	
Árbol de objetivos	
Fines	
1. Reducirlos niveles de pobreza y aumentar la capacidad del estado para generar el desarrollo territorial y urbano sostenibles	
1.1 Crecimiento territorial y urbano ordenado, conectado, agrupado y articulado	
1.2 Avance e integración social	
2. Un crecimiento ordenado, conectado y vinculado mediante gobernanza eficiente y tangible	
2.1 Combate de desigualdades y generación de oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población	
2.2 Articulación de los instrumentos de planeación	
2.1 Uso ordenado del territorio	
2.3 Detrimento de la especulación en el uso del territorio	
2.4 Abatir el rezago que presenta el Estado en el nivel de urbanización mediante la planeación ordenada y progresiva del territorio de acuerdo a las capacidades de los municipios	
Propósito central	
Lograr que el Estado de Michoacán presente un nivel de urbanización alto, por medio de un Desarrollo Sostenible mediante la elaboración y actualización de sus instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana	
Actividades	
1. Eficiente ejecución y gestión de proyectos Urbanos-Arquitectónicos en las zonas urbanas, zonas conurbadas y zonas metropolitanas	
1.1 Contar con instrumentos de ordenamiento territorial o planeación urbana que permita consolidar proyectos u obras de urbanización	
1.2 Aumento en la gestión y el fortalecimiento para el acceso a recursos Federales que impulsen el desarrollo urbano	
2. Aumento en los mecanismos de coordinación entre la autoridad competente y la ciudadanía	
2.1 Normativa actualizada	
2.2 Aumento en la actualización y aplicación del marco jurídico y de los instrumentos de ordenamiento territorial y planeación urbana	
2.3 Aumento en la capacidad e interés por parte de las autoridades Municipales para la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano que permitan un crecimiento ordenado	
2.4 Fomentar la difusión e interés de los procesos de gestión y coordinación para la ejecución de obras y proyectos que permitan el crecimiento de infraestructura de urbanización en las Zonas Metropolitanas y Conurbadas	





8. Bibliografía

- Obregón-Biosca, S. A., & Betanzo-Quezada, E. (2015). Análisis de la movilidad urbana de una ciudad media mexicana, caso de estudio: Santiago de Querétaro. *Economía, sociedad y territorio*, 61-98
- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2024), Catálogo Electrónico de la Legislación del Estado de Michoacán (CELEM). <https://celem.michoacan.gob.mx/>
- INEGI, Censo Económico 2019
- INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010
- INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020
- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2024), Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán (CDUEM), última actualización del 05 de septiembre del 2025.
- Unikel Spector, L. (1968). El proceso de urbanización en México : distribución y crecimiento de la población urbana. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 139-18. doi:<https://doi.org/10.24201/edu.v2i02.46>
- García, S. (2017). Evaluación de la dimensión operativa del transporte colectivo en el área metropolitana de Mendoza, Argentina. *Perspectiva Geográfica*. doi:<https://doi.org/10.19053/01233769.5965>
- Borraz, O., & Galès, P. (2001). Gouvernement et gouvernance des villes. *LERESCHE J.P*, 343-367.
- Sánchez Salazar, M., & Palacio, J. (2004). *Indicadores para la Caracterización y Ordenamiento del Territorio*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Gobierno de México (2022). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH,2025).
- Gobierno de México (2021). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU,2024) Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano SEDATU (2024-2029).
- Gobierno de México (2018-2024) Sistema Urbano Nacional 2020. SEDATU-CONAPO (2020).
- Gobierno de México (2018-2024) Metrópolis de México 2020. Grupo Interinstitucional SEDATU-INEGI-CONAPO (2020).
- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2021), Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (2025).
- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2014), Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo (LPEMO, 2014).
- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2023), Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo (LPHPGPCGEM). última actualización del 20 de diciembre del 2023.
- Tomás, M. (2020). *Modelos de gobernanza metropolitana*. Barcelona: metropolis.
- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2021), Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027.
- Gobierno de México (2018). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
- Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Recuperado 15 de enero de 2023 (POE).





Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2004). Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, (2004).

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (2009). Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, (2009-2030).

9. Glosario de términos

Asentamiento Humano Irregular: Núcleo de población ubicado en áreas o predios subdivididos, sin contar con la autorización del Ayuntamiento, o con ella, pero sin haber acatado los lineamientos y disposiciones de la autorización de preservación y reserva ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas, dentro de los límites de dicho centro.

Centro de Población: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven para su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas.

Código: Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Comisión (es): Comisión de Ordenamiento Metropolitano o de Conurbación.

Consejo Estatal: El Consejo Estatal de Desarrollo Urbano.

Comisión Municipal: La Comisión Municipal de Desarrollo Urbano.

CONAPO: Comisión Nacional de Población.

Conurbación: El fenómeno que se presenta cuando dos o más centros de población formen o tiendan a formar una unidad geográfica, económica y social.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPELSMO: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Densidad de Población: Número de habitantes entre una superficie determinada.

Dependencia Municipal: El área administrativa creada por el Ayuntamiento, para ejercer funciones de desarrollo urbano en el ámbito municipal.

ENOT: Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.

Estado: El Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Gobierno: Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ha: Hectáreas.

Hab: Habitantes.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LGAHOTDU: Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

LGMSV: Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

MGN: Marco Geoestadístico Nacional.

La Secretaría: Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán.

MM: Metrópolis de México 2020.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PEA: Población Económicamente Activa.

PIB: Producto Interno Bruto.

PMU: Programa de Mejoramiento Urbano.

PND: Programa Nacional de Desarrollo.

PNOTDU: Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

PLADIEM: Plan de Desarrollo Integral para el Estado de Michoacán de Ocampo.

PO: El Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

POE: El Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEDUM: Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Michoacán.

SIG: Sistemas de Información Geográfica.

SITU: Sistema de Información Territorial y Urbano.

SITUM: Sistema de Información Territorial y Urbano de Michoacán.





SNT: Sistema Nacional Territorial.

SUN: Sistema Urbano Nacional.

TCMA: Tasa de Crecimiento Media Anual.

Zona Metropolitana: El espacio territorial de influencia dominante de un centro de población.

